



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCIX

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 10 de abril de 2015

No. 64

SUMARIO:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CHIMALHUACÁN.

AVISOS JUDICIALES: 1764, 1766, 1767, 1775, 1768, 1769, 1786, 1776, 1765, 1771, 1773, 1770, 230-B1, 229-B1, 228-B1, 698-A1, 689-A1, 227-B1, 696-A1, 694-A1, 1774, 1783, 1784, 695-A1, 690-A1 y 226-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 691-A1, 1788, 1782, 692-A1, 1759, 1760, 1762, 1761, 1763, 1787, 699-A1, 700-A1, 701-A1, 1781, 702-A1, 707-A1, 693-A1, 16-C1, 706-A1, 705-A1, 1772, 1778, 1785, 1779, 1780, 704-A1, 697-A1, 703-A1 y 1777.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CHIMALHUACÁN

1. PRESENTACIÓN

Siendo la Universidad Politécnica de Chimalhuacán un organismo auxiliar del Estado de México, debe conducirse tanto en su gestión pública como en el manejo de recursos y la prestación de servicios, dentro de un marco de actuación bien definido y en estricta observancia de las reglas y normas que permiten dar claridad y transparencia en su actuación, así como el debido control de los recursos asignados.

Es por esto que para el correcto desempeño de la función para la que fue creado el organismo, y a efecto de llevar a cabo los procesos o actos relativos a arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones, que resulta necesario contar con disposiciones normativas que aseguren la eficiencia y economía de dichos actos o procesos; así como lineamientos que le faculten y faciliten llevar a cabo sus funciones y atribuciones.

Para que los miembros del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de la Universidad Politécnica de Chimalhuacán, puedan cumplir de la mejor manera las funciones sustantivas que tienen encomendadas, requieren contar con un instrumento que establezca claramente las atribuciones del Comité, la de cada uno de sus integrantes, así como la forma en que debe operar, en concordancia con la normatividad instituida para tal efecto.

Es por ello y que de acuerdo con lo previsto por el artículo 22 párrafo tercero de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 54 fracción I, de su Reglamento, el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de la Universidad Politécnica de Chimalhuacán, durante su Primera Sesión Ordinaria de fecha 08 de agosto del año dos mil catorce, acordó la elaboración, aprobación y expedición del presente Manual para su publicación y entrada en vigencia, con apego en lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, publicada en fecha 29 de octubre del año dos mil trece.

2. OBJETIVO

El objetivo del presente Manual, es establecer las políticas y lineamientos de actuación para la operación del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, de la Universidad Politécnica de Chimalhuacán, los que ajustaran su operación al marco normativo establecido en el artículo 22 párrafo tercero, 24 y 25 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, los artículos 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59 y 60 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, los lineamientos para su emisión formulados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México y demás disposiciones aplicables, con el propósito de que sus integrantes actúen con el más amplio sentido de responsabilidad en el análisis y opinión de los asuntos que conozcan o sean sometidos a su consideración, a fin de asegurar el cumplimiento de los principios de actuación previstos por la normatividad señalada y que deben observarse en la administración de los recursos que se destinen a las adquisiciones y servicios, debiendo asegurar las mejores condiciones en los procedimientos adquisitivos para la contratación de bienes y servicios en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

3. MARCO LEGAL

Ordenamientos Federales

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito;
- III. Ley General de Sociedades Mercantiles;
- IV. Ley del Impuesto sobre la Renta;
- V. Ley del Impuesto al Valor Agregado;
- VI. Ley federal de Instituciones de Fianzas;
- VII. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- VIII. Ley federal sobre Metrología y Normalización;
- IX. Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio correspondiente;
- X. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- XI. Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;
- XII. Índice Nacional de Precios al Consumidor emitido por la Secretaría de Economía;
- XIII. Índices de Inflación emitidos por el Banco de México;
- XIV. Demás disposiciones que sean aplicables.

Ordenamientos Estatales

- I. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- II. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México;
- III. Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal correspondiente;
- IV. Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal correspondiente;
- V. Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;
- VI. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios;
- VII. Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos del Estado de México;
- VIII. Ley de transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México;
- IX. Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios;
- X. Código financiero del Estado de México;
- XI. Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México;
- XII. Reglamento Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios;
- XIII. Reglamento de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos del Estado de México;
- XIV. Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Chimalhuacán;
- XV. Manual General de Organización de la Universidad Politécnica de Chimalhuacán;
- XVI. Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal;
- XVII. Manual de Procedimientos para la aprobación de fianzas en la Administración Pública del Estado de México; y
- XVIII. Gaceta Oficial del Estado de México de fecha 09 de diciembre del 2013, acuerdo por el que se establecen las políticas, bases y lineamientos, en materia de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios de las dependencias, organismos auxiliares y tribunales administrativos del Poder Ejecutivo del Estado de México.
- XIV. Demás disposiciones afines que sean aplicables.

CAPÍTULO PRIMERO

Disposiciones Generales

Artículo 1. Para efectos del presente Manual, se entenderá por:

- I. **Secretaría**, a la Secretaría de Finanzas del Estado de México;
- II. **Universidad**, a la Universidad Politécnica de Chimalhuacán.
- III. **Comité**, Al Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de la Universidad Politécnica de Chimalhuacán.
- IV. **Ley**, a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- V. **Reglamento**, al Reglamento de la Ley de Contratación Pública de Estado de México y Municipios;
- VI. **Estructura Orgánica del Comité**, la que se establece en el Reglamento;

VII. Manual, al presente Manual de Operación del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de la Universidad Politécnica de Chimalhuacán.

VIII. Dirección de Administración y Finanzas, al área encargada de la ejecución y control del presupuesto y responsable de la adquisición de los bienes o contratación de los servicios;

IX. Presidente, al titular de la Dirección de Administración y Finanzas;

X. Órgano de Control, al representante de la Secretaría de la Contraloría;

XI. Unidad Administrativa Interesada, a la Unidad Administrativa que integra la estructura orgánica autorizada de la Universidad solicitante del bien o servicio.

XII. Documento de Creación, al acta de Instalación del Comité;

XIII. Procedimiento, al procedimiento adquisitivo de bienes o prestación de servicios.

XIV. Adquisición, al acto o hecho en virtud del cual una persona adquiere el dominio y propiedad de una cosa-mueble o inmueble o algún derecho real sobre ella mediante un precio cierto y determinado;

XV. Bienes, a las cosas –muebles o inmuebles- que pueden ser objeto de apropiación y que no están excluidas del comercio;

XVI. Convocante, a la Universidad;

XVII. Licitante, a la persona física o jurídico-colectiva que participe en los procedimientos adquisitivos bajo la modalidad de licitación pública;

XVIII. Oferente, a la persona que presenta propuesta técnica y económica para participar en un procedimiento adquisitivo o de contratación de servicios;

XIX. Proveedor, a la persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios;

XX. Bases, a las Bases de Licitación expedidas por la convocante, en las que se describen los bienes y/o servicios a adquirir, el modo, tiempo y lugar que se dará el proceso licitatorio, así como los requisitos que debe cumplir el licitante.

XXI. Contrato, Documento que establece los derechos y obligaciones entre la convocante y el proveedor;

XXII. SHCP, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; e

XXIII. I.V.A., al Impuesto al Valor Agregado

CAPÍTULO SEGUNDO

De integración del Comité

Artículo 2. El Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de la Universidad Politécnica de Chimalhuacán. Se integrará de la siguiente forma:

- I. **Presidente**, será quien funja como titular de la Dirección de Administración y Finanzas, con función de voz y voto;
- II. **Representante del Área Financiera**, será quien funja como Responsable del Área de Financiera, con función de voz y voto;
- III. **Representante de la Unidad Administrativa Interesada**, el representante de área usuaria e interesada en la adquisición de bienes o contratación de servicios, debidamente acreditada ante el Comité, con función de vocal y derecho a voz y voto
- IV. **Representante del Órgano de Control Interno**, será el Representante que designe la Secretaría de la Contraloría, con funciones de vocal y derecho a voz, pero sin voto; y
- V. **Secretario Ejecutivo**, será quien funja como Responsable del Área de Recursos Materiales, con derecho a voz pero sin voto.

Artículo 3.- Cuando algún caso, para su resolución definitiva deba ser sometida a votación por parte de los integrantes del Comité; después de ésta presente empate al Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 4. A las sesiones podrán invitarse asesores o invitados, particulares o servidores públicos, cuya intervención se considere necesaria para auxiliar o aclarar aspectos técnicos, administrativos, científicos o jurídicos, en aquellos casos que sean sometidos a consideración del Comité.

Artículo 5. Sólo en casos justificados, los integrantes del Comité podrán designar por escrito y con un mínimo de 24 horas de anticipación al acto licitatorio a un suplente para que asista a la reunión correspondiente, el que deberá tener el nivel jerárquico inmediato al inferior; éstos tendrán las facultades del titular para intervenir en las sesiones del órgano colegiado y sólo podrán participar en las ausencias de éste.

Artículo 6. El nombramiento de un nuevo integrante será dado a conocer por el Presidente al pleno, en la siguiente sesión a la fecha de su recepción.

Artículo 7. Los cargos de los integrantes del Comité serán honoríficos.

CAPÍTULO TERCERO

De las funciones del Comité

Artículo 8. Además de las funciones que expresamente señalan la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como las normas aplicables en la materia, el Comité deberá realizar las funciones siguientes:

- I. En primera reunión ordinaria del año correspondiente, elaborará y aprobará el calendario de las sesiones ordinarias que tendrán verificativo en el período;
- II. Aprobará en los casos que proceda o esté justificado, formalizar adquisiciones directas a la prórroga de algún contrato, si ello representa un beneficio para la Universidad;
- III. Analizar y evaluar las propuestas técnicas y económicas presentadas dentro del procedimiento;
- IV. Crear subcomités y grupos de trabajo de orden administrativo y técnico que considere necesarios para el desarrollo de sus funciones.

CAPÍTULO CUARTO

De las funciones de los integrantes del Comité

Artículo 9. Además de las funciones que expresamente le confieren a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, el Presidente del Comité tendrá como funciones las siguientes:

- I. Representar Legalmente al Comité;
- II. Presidir y conducir todas las sesiones del Comité, procurando que las mismas se desarrollen en orden y con absoluto respeto entre los asistentes;
- III. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité y vigilar que asistan los integrantes;
- IV. Vigilar la correcta aplicación de la normativa, federal o estatal, que regulen los procedimientos adquisitivos de bienes o de prestación de servicios;
- V. Designar por escrito a su suplente;
- VI. Autorizar la convocatoria y el orden del día para las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- VII. Vigilar que los integrantes del Comité desempeñen sus funciones en estricto apego a la normativa;
- VIII. Verificar que las opiniones o comentarios de los integrantes se ciñan estrictamente al asunto tratado;
- XIX. Hacer uso de su derecho a voz y expresar su voto y, en su caso, emitir voto de calidad en caso de empate;
- X. Dar cuenta al pleno sobre cumplimiento de los acuerdos tomados en la sesión;
- XI. Verificar que en la adquisición de bienes o contratación de servicios, se aseguren para la Universidad las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, pertinencia y oportunidad;
- XII. Expedir las certificaciones o cotejos de las actas de sesión del Comité que, en su caso, le requieran las autoridades judiciales o las administrativas.
- XIII. Emitir por escrito el fallo de adjudicación de licitantes, en términos del Artículo 89 del Reglamento de la Ley;
- XIV. Participar en los dictámenes que se emitan, en los casos que proceda, para la adjudicación directa o prórroga de algún contrato de prestación de servicios cuando por causas excepcionales se considere justificado;
- XV. Firmar las actas de las sesiones del Comité, así como las convocatorias y bases de licitación que expida la Universidad en su carácter de convocante;
- XVI. Proponer al pleno para su aprobación, durante la primera sesión del año, el calendario de sesiones ordinarias;
- XVII. En su caso, nombrar y sustituir a los Servidores Públicos que llegaran al Integrar los Subcomités o Grupos de Trabajo que fueren necesarios;
- XVIII. Verificar que se integre y mantenga actualizado el archivo documental de los asuntos tratados por el Comité;
- XIX. Asegurar el cumplimiento de los contratos de adquisición de bienes o servicios, a efecto de hacer efectivas, en su caso las garantías;
- XX. Informar por escrito a la Secretaría y en términos de las fracciones II, IV y VII del artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como los Artículos 163, 164 y 165 del Reglamento, de las empresas, o personas físicas sujetas a procedimiento administrativo sancionador; y
- XXI. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones y que no se contrapongan a la Ley y su Reglamento y aquellas disposiciones que rigen la materia.

Artículo 10. El Secretario Ejecutivo del Comité, además de las funciones expresamente señaladas en los ordenamientos jurídicos que rigen la materia, tendrá como responsabilidades inherentes las siguientes;

- I. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité;
- II. Designar por escrito a su suplente;
- III. Llevar el control de los archivos de los nombramientos y cambios, tanto de los integrantes del Comité como de sus suplentes para su debida constatación;
- IV. Elaborar y entregar a los integrantes del Comité la convocatoria de la sesión correspondiente;
- V. Elaborar el orden del día y los listados de los asuntos que se trataran en la sesión, así como integrar los soportes documentales de los asuntos que serán sometidos al pleno en la reunión, remitiéndolos con la debida anticipación a los integrantes del Comité;
- VI. Vigilar la existencia del quórum legal requerido para la celebración de las sesiones;
- VII. Dar lectura, si es necesario, al acta de la sesión anterior para aprobación de los integrantes del Comité;
- VIII. Hacer uso de su derecho a voz en las sesiones del Comité;
- IX. Integrar y mantener actualizado el archivo de los asuntos propios del Comité;
- X. Firmar las actas de las sesiones del Comité;
- XI. Invitar a las sesiones a los servidores públicos, cuya intervención se considere necesaria para aclarar aspectos técnicos y/o administrativos, relacionados con los asuntos sometidos al Comité;
- XII. Elaborar el programa anual del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Politécnica de Chimalhuacán, con base en las solicitudes presentadas por las unidades administrativas, conforme al origen de los recursos, el cual será el documento rector para llevar a cabo los procedimientos adquisitivos de la Universidad, dicho documento lo deberá presentar en la primera sesión ordinaria del año que corresponda, este instrumento deberá mantenerlo actualizado;
- XIII. Elaborar y presentar a los integrantes del Comité, para su autorización, las bases para los procedimientos de adquisición de bienes o contratación de servicios;
- XIV. Verificar que a las juntas de aclaraciones solo asistan quienes hayan adquirido las bases de licitación;
- XV. Auxiliar al Comité en el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo;
- XVI. Levantar y elaborar las actas de las sesiones del Comité, así como todas las correspondientes a los procesos licitatorios, vigilando que las mismas sean debidamente firmadas por quienes participaron en ellas y entregar copia o fotocopia de las mismas a los participantes que lo soliciten;
- XVII. Comunicar a los licitantes los fallos recaídos al proceso en que participaron, así como realizar los trámites que correspondan, a fin de que las actas sean difundidas por medio del Intranet;
- XVIII. Asentar en las actas, de manera pormenorizada, todos los acontecimientos que se susciten en el desarrollo de los actos de que se trate, así como las opiniones, comentarios y acuerdos que tomen los integrantes del Comité;
- XIX. Tomar las medidas que sean necesarias para el buen desarrollo de los procedimientos adquisitivos o de contratación de servicios y para el cumplimiento de los acuerdos del Comité;
- XX. Las que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, siempre que no se contrapongan al Libro, su Reglamento y demás disposiciones que rijan la materia.

Artículo 11. El representante del Área Financiera, además de las funciones que le señala la Ley y su Reglamento, tendrá como funciones las siguientes:

- I. Fungir como vocal dentro del Comité;
- II. Designar por escrito a su suplente;
- III. Hacer uso de su derecho a voz y emitir su voto en las sesiones, particularizando su sentido en el caso de presentarse, pronunciando sus opiniones o comentarios que para que en la adquisición de bienes o contratación de servicios se aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes;
- IV. Asistir puntualmente a las sesiones;
- V. Firmar las actas de las sesiones en que participe;
- VI. Coadyuvar, verificando en el seno del Comité el presupuesto autorizado a la Universidad y disponible para la adquisición de bienes o la contratación de servicios, conciliando las necesidades de adquisición con la capacidad económica del área solicitante;
- VII. Asesorar al Comité en el manejo del presupuesto aclarando cuando se trate de recursos de procedencia federal, estatal, ingresos propios, donativos, etc... Informándole el importe del presupuesto autorizado y disponible para la adquisición de bienes o contratación de servicios;
- VIII. Asesorar técnicamente al Comité, respecto a las partidas presupuestales de las áreas usuarias, conforme a los programas de adquisición y servicios, verificando que no rebases los presupuestos autorizados;
- IX. Determinar e implementar las políticas de pago que dicte la Secretaría de Finanzas, de acuerdo a la programación de pagos y al flujo efectivo de caja, en cada procedimiento adquisitivo que se instaure;
- X. Proporcionar al Secretario Ejecutivo, antes de cada sesión, los documentos que le requiera, relativos a los asuntos que se vayan a someter a consideración del Comité;
- XI. Emitir opiniones o comentarios para que en las adquisiciones o en la contratación de servicios aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes;
- XII. Participar en el dictamen de aquellos casos en que proceda la adjudicación directa, así como en la emisión del fallo;
- XIII. Atender y dar seguimiento a los acuerdos que le hayan sido encomendados;
- XIV. Las que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, siempre que no se contrapongan a los preceptos de la Ley y su Reglamento; y demás disposiciones que rijan la materia.

Artículo 12. Además de las funciones encomendadas en la Ley y su Reglamento, el representante de la Unidad Administrativa interesada deberá realizar las siguientes:

- I. Fungir como vocal dentro del Comité.
- II. Asistir puntualmente a las sesiones a que sea citada por el Comité;
- III. Firmar las actas de las sesiones del Comité en que participe;
- IV. Hacer uso de su derecho de voz y emitir su voto en las sesiones;
- V. Presentar al Comité, la solicitud de dictamen de procedencia del procedimiento de adjudicación directa, por medio de oficio suscrito por el titular del área solicitante, conteniendo los elementos establecidos en el artículo 93 del Reglamento.
- VI. Proporcionar al Secretario Ejecutivo aquella documentación que requiera, relativa a los asuntos que serán tratados en el seno del mismo.
- VII. Presentar con la debida oportunidad al Secretario Ejecutivo sus programas anuales de adquisiciones y servicios;
- VIII. Proporcionar al Presidente del Comité y al Secretario Ejecutivo, los elementos necesarios para la adquisición de bienes o para la contratación de servicios en que esté interesada, así como las especificaciones técnicas o características específicas que deban cumplir los bienes a adquirir, garantizando las mejores condiciones de calidad, cantidad, oportunidad, financiamiento y precio, observando la optimización de recursos, imparcialidad y transparencia.
- IX. Emitir opiniones o comentarios técnicos o científicos, respecto a las adquisiciones o contratación de los servicios de que se trate o requiera;
- X. Participar en el dictamen de aquellos casos en los que proceda la adjudicación directa y firmar el acta en la que se asiente el fallo para la adjudicación;
- XI. Atender y dar seguimiento a aquellos asuntos que le sean encomendados.
- XII. Las que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, siempre que no se contrapongan a los preceptos de la ley y su Reglamento; y demás disposiciones que rijan la materia.

Artículo 13. El Órgano de Control, deberá realizar las funciones siguientes:

- I. Fungir como vocal dentro del Comité, participando sólo con voz;
- II. Nombrar por escrito a sus suplentes;
- III. Remitir al Secretario Ejecutivo antes de la sesión, los documentos relativos a los asuntos que se deban someter a la consideración del Comité;
- IV. Analizar el orden del día y la documentación remitida de cada uno de los asuntos que se someterán a consideración del Comité;
- V. Asistir a las sesiones del Comité y verificar que la actuación del mismo en la arrendamiento, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones de muebles e inmuebles sea dentro del marco de legalidad;
- VI. Emitir su opinión debidamente fundada y motivada en las sesiones del Comité, particularizando el sentido de la misma en caso de presentarse;
- VII. Firmar actas de acuerdo y dictamen en el seno del Comité; y
- VIII. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones.

CAPÍTULO QUINTO
De las sesiones ordinarias o extraordinarias

Artículo 14. Las sesiones ordinarias se celebraran previa convocatoria y orden del día que elabore y expida el Secretario Ejecutivo, debidamente autorizada por el Presidente, las cuales deberán entregarse junto con los soportes documentales a los integrantes del Comité, cuando menos con 48 horas de anticipación.

Artículo 15. Las sesiones se celebrarán cuando acuda la mayoría de los integrantes del comité, con derecho a voz y voto; en ausencia del Presidente o su suplente no podrá llevarse a cabo.

Artículo 16. Las sesiones se celebrarán cada 15 días, partir del inicio del ejercicio presupuestal, salvo que no existan asuntos a tratar en el seno del Comité.

Artículo 17. El orden del día para cada reunión contendrá, como mínimo lo siguiente:

- a) Lista de asistencia y verificación del quórum.
- b) Lectura y en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.
- c) Planteamiento y desahogo de los puntos para los que fue convocado el pleno.
- d) Lista de acuerdos alcanzados.
- e) Asuntos generales

Artículo 18. Las sesiones del comité se llevaran a cabo de forma ejecutiva y la responsabilidad de cada integrante quedara limitada al voto o comentario que emita u omite durante la reunión en particular, respecto al asunto que sea sometido a su consideración, con base en la documentación que le sea entregada o mostrada durante su desarrollo de la misma; los cuadros que se alcancen serán por mayoría simple. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 19. Las sesiones extraordinarias se celebraran exclusivamente para tratar asuntos con carácter urgente o cuyo aplazamiento pudiera ocasionar algún perjuicio a la Universidad; para lo cual se enviará la convocatoria elaborada y expedida por el Secretario Ejecutivo y autorizada por el Presidente, pudiendo convocarse también con ese carácter a petición de los integrantes del Comité.

Artículo 20. Se consideraran como casos excepcionales para convocar a sesión extraordinaria del comité los siguientes:

- a) Cuando para el conveniente ejercicio del presupuesto, sea urgente la verificación de un procedimiento de adquisición de bienes o contratación de servicios en cualquiera de sus modalidades.
- b) Cuando se trate del cambio de algún integrante del comité
- c) Cuando se considere urgente la emisión del dictamen de procedencia de adjudicación directa para la adquisición de bienes o contratación de servicios, por resultar estos imprescindibles para el adecuado funcionamiento de la Universidad o para la prestación del servicio que tiene encomendado.
- d) Cuando existan circunstancias extraordinarias o imprevisibles, derivadas de algún riesgo o desastre y sea urgente la emisión del dictamen de procedencia de adjudicación directa para la adquisición de bienes o contratación de servicios, los que se limitaran a lo estrictamente necesario para el enfrentamiento de la eventualidad;
- e) En general, cuando se trate de casos debidamente justificados que requieran la intervención inaplazable del Comité.

Artículo 21. Las sesiones de Comité solo podrán ser canceladas en los siguientes casos:

- I. Cuando se extinga la necesidad de adquirir un bien o la contratación de algún servicio, derivado de un caso fortuito o de fuerza mayor o de alguna causa debida y plenamente justificada.
- II. Cuando de continuarse algún procedimiento adquisitivo o de contratación de servicios, pudiera ocasionarse un daño o perjuicio al patrimonio o erario de la Universidad;
- III. Por la falta de suficiencia presupuestaria, debidamente comprobada, que haga imposible la adquisición del bien o la contratación del servicio.

Artículo 22. Las sesiones del comité solo podrán suspenderse en los siguientes casos:

- I. Cuando exista una causa debidamente justificada, derivada de un caso fortuito o de fuerza mayor que impida la asistencia del Presidente.
- II. Cuando no exista el quórum legal para la celebración en este caso se volverá a convocar para la sesión se lleve a cabo dentro de las 24 horas siguientes;
- III. Cuando los trabajos del comité excedan el horario oficial de trabajo instituido por el gobierno del Estado de México; en este caso, se suspenderá para reanudarse al día siguiente en horas hábiles, esta circunstancia quedara asentada en el acta correspondiente.
- IV. Cuando se suscite alguna contingencia o fenómeno natural que haga imposible la continuación de la reunión;
- V. Cuando, a criterio del Presidente, se presenten situaciones de indisciplina entre los integrantes que hagan imposible la continuación de la reunión; en este caso, la reunión se reanudara en los términos de la fracción II anterior, independientemente de que, si procediere, se aplicara al o los protervos las medidas disciplinarias que conforme a la ley procedan.

Artículo 23. Independientemente del tipo de sesión, el Secretario Ejecutivo deberá, sin excepción cumplir con todo el procedimiento establecido para el desarrollo de las reuniones, es decir desde la emisión de la convocatoria hasta la firma del acta correspondiente.

Artículo 24. En todas las sesiones los integrantes del Comité emitirán acuerdos, los que deberán quedar asentados en el acta que para tal efecto instrumente el Secretario Ejecutivo, indicándose expresamente el sentido de los mismos.

Artículo 25. Una vez firmada el acta de la sesión de que se trate, el Secretario Ejecutivo entregara una copia debidamente firmada a cada uno de los integrantes, con el objeto de que se cumplan debidamente los acuerdos alcanzados.

Artículo 26. El secretario Ejecutivo será el responsable de dar el seguimiento adecuado a los acuerdos tomados, estando para implementar las medidas necesarias para su adecuado y total cumplimiento.

Artículo 27. Si alguno de los integrantes del comité no estuviera conforme con el sentido de los acuerdos emitidos por la mayoría de los integrantes y se negare a firmar el acta, en la misma se asentara la razón de su negativa, hecho que el secretario ejecutivo hará del conocimiento del Presidente para los efectos legales que procedan.

CAPITULO SEXTO
De la Creación de Subcomités o Grupos de Trabajo
De orden técnico-administrativo

Artículo 28. Para el mejor desempeño de sus funciones, el comité podrá conformar Subcomités o Grupos de trabajo técnico-administrativo, cuyas funciones además de las previstas en el artículo 50 de la ley, serán exclusivamente de apoyo y de carácter temporal para eficientar los procedimientos adquisitivos o de contratación de servicios como los siguientes:

- a) Elaboración y venta de bases;
- b) Programación de las licitaciones públicas y sus excepciones.
- c) Juntas aclaratorias
- d) Apertura de Ofertas técnicas y económicas
- e) Dictamen técnico.

Artículo 29. Cualquiera de los integrantes del Comité podrá proponer al Presidente la creación de un Subcomité o grupo de trabajo, justificando plenamente su constitución, lo que se tratara en la sesión correspondiente donde se discutirá el punto y se decidirá lo que corresponda.

Artículo 30. Quienes formen parte de los Subcomités o Grupos de Trabajo serán servidores públicos de la Universidad, cuya participación no creara retribución extraordinaria alguna a su favor.

CAPITULO SEPTIMO
Del seguimiento de los acuerdos emitidos por el Comité

Artículo 31. En el seno de las sesiones del Comité, los acuerdos que se alcancen serán asentados en el acta circunstanciada que para tal efecto levante el Secretario Ejecutivo, en la misma se indicara expresamente el sentido de dichos acuerdos.

Artículo 32. Una vez firmada el acta de la sesión correspondiente, el Secretario Ejecutivo entregara una copia a cada uno de los integrantes del Comité que hayan participado en la reunión, con el objeto de que se cumplan estrictamente los acuerdos tomados.

Artículo 33. El secretario ejecutivo tendrá la responsabilidad de dar seguimiento a los acuerdos tomados, estando facultado para implementar las medidas necesarias para su adecuado y total cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, fracción VI del reglamento.

Artículo 34. Si alguno de los integrantes del comité se negare a cumplir injustificadamente los acuerdos, el secretario ejecutivo lo hará del conocimiento del presidente, quien está obligado a ponerlo del conocimiento del órgano de control interno para que se proceda de conformidad con lo previsto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente manual fue preparado, analizado y/o actualizado y aprobado por los integrantes del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de la Universidad Politécnica de Chimalhuacán, durante su sesión ordinaria, celebrada el día veintitrés de enero del 2014.

SEGUNDO.- El presente instrumento entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Este documento deroga cualquier disposición interna de igual o menor rango que pudiera oponersele.

POR LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE
CHIMALHUACÁN

M. EN C. CARLOS OSCAR ESPINOSA CASTAÑEDA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE RECTORÍA
(RÚBRICA).

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

PRESIDENTE

C.P. SUSANA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS
(RÚBRICA).

SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. ARMANDO GUILLERMO PRIETO BECERRIL
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA
(RÚBRICA).

VOCAL

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA
(RÚBRICA).

VOCAL

LIC. HÉCTOR ELEAZAR F. NEGRETE DELGADO
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y
EVALUACIÓN
(RÚBRICA).

VOCAL

P.C.P. YESENIA REYES BECERRIL
RESPONSABLE DEL ÁREA DE RECURSOS FINANCIEROS
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, dentro del expediente 97/01, promovido por ESCAMILLA JIMENEZ JUVENTINO en contra de CARLOS ARMANDO GARCIA GUTIERREZ y MARIA ESTHER PEREZ PEREZ DE GARCIA. La C. Juez Interina IRMA GARCIA MORALES Quincuagésimo Octavo de lo Civil, dictó dos autos de veinticuatro y veinticinco de febrero del año en curso, que en lo conducente dicen: "...como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del seis de mayo del dos mil quince, respecto de la casa dúplex A, número oficial ocho, de la Calle Río Atenco, y terreno en el que está construida, que es el lote ochenta de la manzana ocho (romano), ubicado en la sección "H" guión treinta y tres "B", del Fraccionamiento "Cuautitlán Izcalli", Estado de México, con las superficies y linderos que obran en autos; sirviendo como base para el remate la cantidad de SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N., precio rendido por perito de la actora; sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, convóquese postores por medio de edictos que se publiquen, en el periódico de información El Sol de México, en la Tesorería del Distrito Federal y en los estrados de este Juzgado, mismos que deberán de publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, líbrese atento exhorto al C. Juez competente de Primera Instancia en Cuautitlán Izcalli Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre, estrados del Juzgado, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de información de dicha entidad. Los Ilcitradores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado, mediante billete de depósito.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma La C. Juez Interina Quincuagésimo Octavo de lo Civil Licenciada Irma García Morales, quien actúa con el Secretario de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley Licenciado Luis Armando Vargas Marrón quien autoriza y da fe.-----

Para publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.-México Distrito Federal a cinco de marzo del

2015.-El C. Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lic. Luis Armando Vargas Marrón.-Rúbrica.

1764.-10 y 22 abril.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
EDICTO

EXP. 1564/2008.

SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha nueve de marzo del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra ESCOBAR SANCHEZ MARIBEL y ARTURO MENESES SARTORIOS, se señalaron las trece horas con treinta minutos del día cinco de mayo del año en curso, para el remate en Primera Almoneda del inmueble hipotecado ubicado en: La vivienda "A" Dúplex, construida sobre el lote de terreno condominal diez, de la manzana cuarenta y siete, del conjunto de tipo mixto, habitacional de interés social, popular, industrial, comercial y de servicios denominado "Las Américas", ubicado en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que se detallan en autos; sirviendo como precio para el remate la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido en autos siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio.

Para su publicación por dos veces, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en los sitios públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de Ecatepec, Estado de México.-México, D.F., a 11 de marzo de 2015.-C. Secretaría de Acuerdos "B", Mtra. María Patricia Ortega Díaz.-Rúbrica.

1766.-10 y 22 abril.

JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
EDICTO

SECRETARIA "A".

EXP. No. 43/14.

SE CONVOCAN POSTORES.

En auto de fecha ocho de octubre y auto dictado en audiencia de remate celebrada con fecha dos de diciembre del

año dos mil catorce así como por auto dictado en audiencia de remate celebrada con fecha diez de marzo de dos mil quince, en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de SALVADOR MORA AVELLANEDA y ELIZABETH DURAN RODRIGUEZ expediente número 43/14 Secretaría "A"- El C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda y pública subasta sin sujeción a tipo el bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria consistente en: la vivienda que forma parte del conjunto urbano de tipo mixto (habitacional de interés social y popular) "Hacienda del Bosque" ubicado en la manzana 14, lote 3, vivienda 100, Colonia Hacienda del Bosque, Municipio de Tecámac, Estado de México para lo cual señaló las nueve horas con treinta minutos del día cinco de mayo del año dos mil quince, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$440,800.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que fue el precio que se fijó como base para el remate en segunda almoneda siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha del remate igual plazo en los lugares públicos de costumbre, y puertas de los Juzgados respectivos así como en el periódico de mayor circulación.-México, D.F., a 11 de marzo del 2015.-C. Secretaría de Acuerdos "A", Licenciada Silvia Soto Escalante.-Rúbrica.

1767.-10 y 22 abril.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
E D I C T O

SRIA. "A".

EXP. 195/13.

SE CONVOCAN POSTORES A AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA.

En cumplimiento a lo ordenado en auto nueve de septiembre del año dos mil catorce, siete de enero y auto dictado en audiencia de diecinueve de marzo ambos del año dos mil quince dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de DIAZ BARREIRO DIAZ LUIS EDUARDO expediente número 195/13, la C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital señaló las trece horas del próximo cinco de mayo del año dos mil quince para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en Avenida Pedro Guzmán Campos, número 17, departamento 301, y sus cajones de estacionamiento marcados con los números 21 CH y 21 G, del edificio sujeto al régimen de propiedad en condómino vertical de tipo habitacional medio denominado "Sierra Huautla", del lote 1, de la manzana 3, conjunto urbano de tipo habitacional medio denominado "Rincón de la Montaña", Colonia El Potrero Lomas de San Lorenzo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México valuado en la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N. Sin sujeción a tipo.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros de este Juzgado en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico El Universal.

Para su debida publicación los tableros de ese Juzgado en los de la Tesorería de la entidad, en el periódico el de mayor

circulación de la entidad así como en los lugares de costumbre de la localidad los que se deberán mandar fijar y publicar por igual plazo.-México, D.F., a 23 de marzo del año 2015.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Herrera Rosas.-Rúbrica.

1775.-10 y 22 abril.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

Por este conducto se hace saber que: en los autos del expediente 574/12, relativo el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARTHA LAURA TORRES JIMENEZ endosataria en procuración de JOSE DE JESUS ESTRADA POSADAS en contra de MARIO CRUZ MACIAS, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Nezahualcóyotl, Estado de México, mediante auto de cuatro de marzo de dos mil quince, se ordenó mandar a anunciar el remate del bien embargado en autos mediante Segunda Almoneda de Remate, señalándose las nueve horas con treinta minutos del día treinta de abril de dos mil quince; respecto del mueble embargado consistente en: un vehículo automotor camioneta cerrada de la marca Ford, tipo euro start, con placas de circulación MEY- 52-87, expedida por el Gobierno del Estado de México, con número de serie 1FMDA11S9G2A18714, color verde oscuro, tiene roto el parabrisas, rota la defensa trasera, rota calavera trasera derecha, vidrio blanco lateral, por lo que deberá convocarse a postores por medio de edictos, sirviendo de base para el remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes del precio en los avalúo, con la reducción del diez, (10) por ciento del valor del mismo, resultando \$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL); la cual debe hacerse por una sola publicación conforme a lo dispuesto al artículo 1411 del Código de Comercio, se decir, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, y en la tabla de avisos de este Juzgado en la inteligencia que deberá citarse en su domicilio particular y de forma personal a la parte demandada en el presente Juicio.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación del edicto: cuatro de marzo de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Joaquín Hernández Zamora.-Rúbrica.

1768.-10 abril.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 193/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, promovido por GRACIELA LORENZO FLORENTINO, a efecto de acreditar que ha poseído el bien inmueble que a continuación se describe por el tiempo y condiciones exigidas para prescribirlo y que por ende se ha convertido en dueña del mismo y de su escrito inicial refirió: que en fecha veintinueve de febrero de dos mil ocho, adquirió del señor JULIO LORENZO FLORENTINO, por medio de contrato de donación, el inmueble que se encuentra ubicado San Pedro Abajo, primero sección, del Municipio de Temoaya, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.00 metros y colinda con camino público; al sur: mide 26.00 metros y colinda con camino público; al oriente: mide 60.50 metros y colinda con camino público; al poniente: 58.00 metros y colinda con Juan del Caño y Virgilio Crescenciano, que desde la fecha de celebración de contrato ha poseído el inmueble de referencia, exhibiendo un certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral respecto del inmueble en cuestión, con el acredita que el mismo no se encuentra inscrito a

favor de persona alguna, por lo cual promueve diligencias de Información de Dominio para demostrar que ha adquirido el bien inmueble en comento por medio de la prescripción positiva.

Admitida su solicitud, se ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de Ley.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticuatro de marzo del dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

1769.-10 y 15 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el Incidente de Liquidación Conyugal relativo al expediente número 324/2005, promovido por ENEIRA DE NOVA REYES en contra de JORGE ARRIAGA GUTIERREZ; se señalaron las once horas del día veintisiete de abril de dos mil quince para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate para que proceda a la venta judicial de los siguientes bienes: Camioneta Nissan modelo 2004 en una tonelada, tipo estacas con número de motor KA24174075A serie 3N6CD15S44K125144 color rojo intenso cuatro cilindros con un valor de \$32,394.29 (TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 29/100 M.N.). Volkswagen tipo Jetta modelo 2001 número de motor AEG579047, número de serie VWRH49MX1MO54382 con un valor de \$47,706.54 (CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 54/100 M.N.); anúnciese la venta de los citados bienes, convocando postores a la misma, por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y tabla de avisos de este Juzgado, sin que medie menos de siete días entre la publicación y la almoneda de remate, debiendo exhibir postura legal para que tenga la cantidad que cubra el importe fijado por el avalúo que sirvió de base para la venta judicial mediante billete de depósito en este Juzgado.-Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil quince.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

1786.-10 abril.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXP. NUM. 791/2012.

SRIA. "A"

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de JUAN CARLOS GARCIA GARNICA y MARIA DEL ROCIO ROMERO CORTES, expediente número 791/2012, el C. Juez ha dictado un acuerdo que a la letra dice: México, Distrito Federal a cuatro de marzo del año dos mil quince. Agréguese a su expediente 791/2012, el escrito presentado por el C. Ernesto López García, apoderado de la parte actora, advirtiéndose de constancias procesales que fue actualizado, tanto el certificado de gravámenes, como el avalúo, como lo solicita el promovente, se señalan las once horas con treinta minutos del día cinco de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, del inmueble hipotecado, identificado como departamento 103, del edificio 2, construido sobre el lote 10, de la manzana 2, en el fraccionamiento tipo

popular denominado Hacienda del Parque, primera sección, catastralmente identificado como calle Hacienda Mayorazgo, ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México, con la superficie medidas y colindancias que obran en autos, anúnciese su venta convocando postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces, de siete en siete días hábiles, en la tabla de avisos de este Juzgado, tablero de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, e igual plazo entre la última y la fecha de remate, sirve de base para el remate la cantidad de \$624,300.00 (SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en razón de que fue el importe del avalúo, con el cual se tuvo por conforme a la parte demandada, y por tratarse de segunda almoneda con rebaja del veinte por ciento de la tasación, como lo establece el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, arrojando la cantidad de \$499,440.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes del precio de la almoneda antes citado, debiendo en los postores interesados, exhibir mediante billete de depósito la cantidad de \$49,944.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO 00/100 M.N.), para tener derecho a intervenir en la subasta, suma que representa el diez por ciento del precio que sirve de base para la segunda almoneda. Toda vez que el inmueble materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de los labores de este Juzgado, se sirva a ordenar la publicación de los edictos en la forma y términos indicados, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles en razón de la distancia, en los sitios públicos de costumbre de la localidad, así como en las puertas del Juzgado en términos del artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, facultándose al Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para acordar promociones y para los efectos que se precisan en el escrito de cuenta. Como lo solicita se autoriza a las personas que menciona para recibir notificaciones, documentos y valores, diligenciar exhortos, recibir copias simples y certificadas, sin perjuicio de los autorizados con anterioridad. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, Licenciado Bruno Cruz Jiménez, quien actúa ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada Elsa Reyes Camacho, que autoriza y da fe. Al calce dos firmas.

Para su publicación por dos veces, de siete en siete días hábiles, en los estrados del Juzgado, tableros de aviso de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Universal", debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, e igual plazo entre la última y la fecha de remate. Atentamente. México, D. F., a 06 de marzo del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos "A" del Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil, Lic. Elsa Reyes Camacho.-Rúbrica.

1776.- 10 y 22 abril.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de CHAVEZ ALVAREZ FIDEL y OTRO, el C. Juez dictó un auto que a la letra dice: Auto.- Auto.- México, Distrito Federal a seis de marzo de dos mil quince. A sus autos el escrito presentado por el C. Luis Emmanuel Pérez Romero, apoderado de la parte actora, haciendo las manifestaciones que indica y como lo solicita con fundamento en el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, en virtud de que el demandado no exhibió avalúo de su parte, ni desahogo la vista dada por auto de fecha veinticinco de

febrero de dos mil quince, se le tiene por conforme con el avalúo rendido por el perito de la actora. Por otra parte es de hacer notar que del certificado de libertad de existencia o inexistencia de gravámenes, que obra en autos, se desprende como único acreedor la parte actora en el presente Juicio. En consecuencia como lo solicita se señalan las doce horas del día cinco de mayo del año dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmuebles ubicados en: ubicado en vivienda en condominio número 8, manzana 25, veinticinco, sección tres, lote 10 diez, del conjunto habitacional denominado Los Héroes Coacalco II, número oficial 128 de la avenida sin nombre, en el Municipio de Coacalco de Berriozábal Distrito de Tlalnepantla Estado de México, siendo el precio de remate el del avalúo del perito de la parte actora, que la cantidad de \$405,000.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal en términos de lo prescrito por el artículo 573 del Código Procesal de la Materia, la que alcance a cubrir las dos terceras partes del avalúo fijado al bien inmueble litigioso citado con antelación.- En tal virtud, publíquense los edictos de estilo, convocando postores, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de aviso de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen". Para tomar parte en la subasta los licitadores interesados, deberán consignar previamente por cualquiera de los medios autorizados por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidas, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 574, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, tomando en consideración que el domicilio del bien inmueble detallado con antelación, se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código Procesal de la Materia, gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al C. Juez competente el Municipio de Coacalco de Berriozábal Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre del Juzgado exhortado y en los términos previstos por la Legislación de aquella Entidad Federativa, en los términos ordenados, facultándose expresamente al C. Juez exhortado para que acuerde promociones presentadas por la parte actora tendientes a la publicidad de la citada almoneda, y realice todas las gestiones conducentes a fin de cumplimentar lo ordenado en el presente proveído, debiéndose elaborar los edictos en los términos del artículo 128 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Agapito Campillo Castro ante la C. Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada Remedios Mani Martínez, con quien actúa autoriza y da fe. Doy fe.

Por lo que se convocan postores mediante edictos que se publicarán por dos veces en: el lugar de avisos de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo.- La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Gabriela Alpuche Torres.-Rúbrica.

1765.- 10 y 22 abril.

de lo Civil. Dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a once de marzo de dos mil quince. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, como lo solicita y visto el estado procesal de los presentes autos, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble identificado en la vivienda dos de lote treinta, de la manzana cuarenta y seis de la calle Décima cerrada de Bosque de los Cedros, del Conjunto Urbano Habitacional de Interés Social progresivo denominado "Los Héroes Tecámac II", sección Bosques, ubicado en Tecámac, Estado de México y su porcentaje de indiviso, se señalan las diez horas con treinta minutos del día seis de mayo de dos mil quince, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena la publicación de edictos convocando postores que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Toda vez que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, por lo que con los insertos necesarios, gírese atento exhorto y edictos correspondientes al C. Juez competente en Tecámac, Estado de México, a efecto de que proceda con plenitud de jurisdicción a publicar los edictos en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad en igual plazo; facultando al Juez exhortado a girar los oficios correspondientes. Sirviendo como base para la subasta la cantidad de \$431,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo los postores exhibir mediante billete de depósito por lo menos del diez por ciento del valor del bien a efecto de que intervenga en el remate. Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo Civil Licenciado Rodrigo Cortés Domínguez Toledano, asistido del C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado Salvador Covarrubias Toro, con quien actúa y da fe.- Doy fe. México, Distrito Federal a 12 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador Covarrubias Toro.-Rúbrica.

1771.- 10 y 22 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 762/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por GRACIELA SANCHEZ DORANTES, en contra de BANCO DE LONDRES Y MEXICO SOCIEDAD ANONIMA y HERMENEGILDO DURAN VELASCO en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, el Juez del conocimiento dictó un auto que admitió la demanda y por autos de dieciséis de junio y veintiocho de julio, ambos del año dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a BANCO DE LONDRES Y MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA y a HERMENEGILDO DURAN VELASCO, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda. Prestaciones: A) La declaración judicial que me he convertido en propietario por haber operado en mi favor la prescripción positiva respecto del terreno marcado con el lote 11, manzana IV, del Fraccionamiento Residencial Campestre "Villa del Carbón, en el Municipio de Villa del Carbón, Estado de México. B) La cancelación que se haga en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la inscripción que sobre dicho bien aparece a favor del codemandado BANCO DE LONDRES Y MEXICO SOCIEDAD ANONIMA. C) Inscripción de propiedad que se haga a mi favor ante el Registro Público de la Propiedad y del

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de FERNANDO ROJAS RAMÍREZ y LYDIA SORIANO LUNA, expediente número 769/2012, El C. Juez Sexagésimo Segundo

Comercio del inmueble materia del presente Juicio. HECHOS. Uno.- El 19 de octubre de 2001, adquirí de HERMENEGILDO DURAN VELASCO, el terreno marcado con el lote 11, manzana IV, del Fraccionamiento Residencial Campestre VILLA del Carbón, en el Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, que cuenta con la siguiente superficie, medidas y colindancias, superficie: 1,572.50 m2 (mil quinientos treinta y dos metros cincuenta centímetros cuadrados). Al norte: 37.00 metros con lote 12; al sur-orientado: 93.20 metros con calle Juana Gallo; al poniente: 85.00 metros con lotes 3, 4, 5 y 6. Dos.- Desde el día que la suscrita celebró contrato de compraventa, se me puso en posesión física, real y jurídica del inmueble materia de este Juicio. Tres.- La suscrita ha realizado diversos actos de dominio en carácter de propietaria sobre el bien cuya prescripción se promueve. Cinco.- El terreno en cuestión se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta entidad a favor de la codemandada BANCO DE LONDRES Y MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, bajo la partida 3395, volumen 9, del libro primero, sección primera, de fecha 27 de agosto de 1977 (folio real electrónico 2607700026077). Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico Ocho Columnas de la Ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, de acuerdo a lo ordenado por auto de veintiocho de julio de dos mil catorce, dado en la Ciudad de Jilotepec, Estado de México, cuatro días del mes de septiembre de dos mil trece.-Doy fe. Fecha de acuerdo: veintiocho de julio de dos mil trece.- Secretario Civil de Primera Instancia, nombre y cargo: Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

1773.- 10, 21 y 30 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber, que en el expediente número 139/2015, que se tramita en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, CESAR SANTIAGO SANCHEZ SAUCEDO, por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en camino Amememialco sin número, San Felipe Tlalmimilolpan Municipio de Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.00 metros con propiedad de Concepción Arzaluz Guadarrama, actualmente 20.77 m, con el mismo; al sur: 21.00 metros, con propiedad de Alfonso Arzaluz Perdomo, actualmente José Oriando Castillo Flores, actualmente 20.77 m, con el mismo; al orientado: 8.00 metros con calle en proyecto, actualmente en dos líneas la primera de 7.45 m, y la segunda de .35 m, con calle en proyecto; y al poniente: 8.00 metros con Alfonso Arzaluz Perdomo; con una superficie aproximada de 163.49 metros cuadrados. Que desde hace más de seis años lo ha venido poseyendo de una manera pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de dueño, sin que le haya reclamado ni la posesión ni la propiedad del mismo por lo que, publíquese edictos con los datos necesarios de la solicitud del ocurrente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, hecho que sea, se señalara día y hora, para recibir la información testimonial, con citación del Ministerio Público, de la Autoridad Municipal, de los colindantes y de la persona a cuyo nombre se expidan las boletas prediales. Dado en Toluca, Estado de México, a los seis días del mes de abril del dos mil quince.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: seis de marzo del dos mil quince.-Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

1770.-10 y 15 abril.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 1970/14.

PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO.

PROMOVENTE: LAURA PERAL NIETO.

EN CONTRA DE: JESUS ISRAEL CAMACHO MARTINEZ.

EMPLAZAR A: JESUS ISRAEL CAMACHO MARTINEZ.

En la vía Especial de DIVORCIO INCAUSADO, le demanda 1.- La disolución del vínculo matrimonial. El último domicilio conocido y proporcionado por la parte actora el ubicado en: calle Río Blanco número doscientos noventa, Colonia Ampliación Vicente Villada, en el Municipio de Nezahualcóyotl, México y atendiendo los informes del Instituto Nacional Electoral, Administrador local de Servicios al Contribuyente, de la Dirección de Mandamientos Judiciales, de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, no fue posible localizar el domicilio y paradero del demandado, por lo que de conformidad con el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, y por ignorarse su domicilio, por medio del presente se hace saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra. Se fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución. Si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN BOLETIN JUDICIAL, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD.- NEZAHUALCOYOTL, MEXICO A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSE ARTURO VERA MANJARREZ.-RÚBRICA.

230-B1.-10, 21 y 30 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A.

Por este conducto se le hace saber que GUADALUPE MACIEL ALVAREZ YAÑEZ, le demanda en el expediente número 352/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL la propiedad por prescripción positiva ó usucapión, promovido por GUADALUPE MACIEL ALVAREZ YAÑEZ, en contra de MARIA ELENA YAÑEZ NORIEGA y DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A., respecto del inmueble ubicado en CALLE PLAZUELA 3 DE AVENIDA PLAZAS DE LAS TRES CULTURAS, MANZANA 21, LOTE 15, FRACCIONAMIENTO PLAZAS DE ARAGON DE CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene una superficie total de 96.00 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 06.00 METROS CON PLAZUELA 3 DE AVENIDA PLAZA DE LAS TRES CULTURAS; AL SUR: 6.00 METROS CON LOTE 20; AL ORIENTE: 16.00 METROS CON LOTE 16; AL PONIENTE: 16.00 METROS CON FRACCION DERECHA DEL LOTE 15.

La parte actora manifiesta que con fecha 5 de Enero del 2004, adquirió por compraventa el lote de terreno ya mencionado, mismo que celebro con la señora MARIA ELENA YAÑEZ NORIEGA; y quien manifiesta ser la legitima poseedora a título de

propietaria del multicitado inmueble desde la celebración del contrato, haciéndole entrega de dicha posesión del inmueble, al momento de realizar la compraventa. La posesión siempre ha sido legal y a la vista de todos los vecinos, quienes en ningún momento han perturbado la misma, también ha sido ininterrumpida, de buena fe, en calidad de propietaria y ha sido pública. El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo los siguientes datos registrales: bajo la partida 1253, volumen 130, Libro 1º, Sección Primera, a favor de la persona moral demonizada DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-DOY FE.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO. EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO: 12/NOVIEMBRE/2014.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, LIC. FELIX IGNACIO BERNAL MARTINEZ.-RÚBRICA.

229-B1.-10, 21 y 30 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

GLORIA MACHADO DE RUBIO. En cumplimiento a lo ordenado por auto de diecisiete de marzo de dos mil quince, dictado en el expediente número 43/15, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL USUCAPION promovido por MERCEDES DOLORES RODRIGUEZ MACHADO en contra de GLORIA MACHADO DE RUBIO, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de USUCAPION, respecto de la FRACCION ORIENTE del inmueble ubicado en calle Tlanepantla número 264, lote 1, de la manzana 24, Colonia General José Vicente Villada, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 107.50 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 10.75 Mts., colinda con calle Sifón; AL SUR: 10.75 Mts., colinda con lote 2; AL ORIENTE: 10.00 Mts., colinda con calle Tlanepantla; y AL PONIENTE: 10.00 Mts., colinda con Fracción del mismo lote: inmueble del que la actora refiere haber adquirido de GLORIA MACHADO DE RUBIO, mediante contrato de compra venta en fecha 10 de marzo de 1996, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica; publica, continua y de buena fe; ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo, además de realizar todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor de GLORIA MACHADO DE RUBIO. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer

a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Rapsoda y/o 8 Columnas, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil quince.-DOY FE.

VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 17 de marzo de 2015.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBEN MOSQUEDA SERRALDE.-RÚBRICA.

228-B1.-10, 21 y 30 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

- - -PAULINO WENCESLAO DEL ROSARIO RUISANCHEZ PEINADO, por su propio derecho, bajo el expediente número 347/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en privada sin nombre, sin número, Barrio de Loma Larga, pueblo de Santa María Cuevas, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 44.70 metros con Paulino Wenceslao del Rosario Ruisanchez Peinado; AL SUR: 43.45 metros con privada sin nombre; AL ORIENTE: 25.73 metros con Marisol Guadalupe Santillán Zamora; AL PONIENTE: 25.96 metros con Magdalena Santillán Zamora; con superficie aproximada de 1,138.75 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil quince (2015).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: once (11) de marzo de dos mil quince (2015).-Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

698-A1.-10 y 15 abril.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ATIZAPAN DE ZARAGOZA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: MARÍA DE LOURDES XOCHITL DÍAZ.

Que en los autos del expediente número 120/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CONCEPCIÓN VILLICAÑA RIVERA en contra de MARÍA DE LOURDES XOCHITL DÍAZ, por auto de fecha diecisiete de marzo del año dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a MARÍA DE LOURDES XOCHITL DÍAZ a quien se reclama como PRESTACIONES: a).- La declaración judicial de que ha operado a favor la actora la PRESCRIPCIÓN POSITIVA (USUCAPIÓN), respecto del lote 14 de la manzana 85, de la zona uno, del Ejido de San Mateo Tecoloapan II actualmente ubicado en la calle Azhar, Colonia San José El Jaral Segunda Sección,

del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, la cual tiene una superficie de 113.00 metros cuadrados. b).- La cancelación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad aparece a favor de MARIA DE LOURDES XOCHITL DIAZ, bajo el folio 0057182 de la partida número 620 Volumen 1625, libro 1º, sección 1 respecto del inmueble materia del presente juicio. c).- La inscripción a favor de la actora que se haga en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad de la Sentencia Definitiva que se dicte en el presente juicio respecto del inmueble materia del presente juicio. Prestaciones que se sustentan en los siguientes HECHOS: 1.- Que en fecha 18 (dieciocho) de junio del 2000, se celebró Contrato Privado de Compra y Venta con la C. MARÍA DE LOURDES XOCHITL DÍAZ, respecto del lote 14 de la manzana 85. de la zona uno, del Ejido de San Mateo Tecoloapan II actualmente ubicado en la calle Azhar, Colonia San José El Jaral Segunda Sección, del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; el cual la actora adquirió de buena fe. 2.- Que desde fecha 18 (dieciocho) de junio de 2000, la C. MARÍA DE LOURDES XOCHITL DÍAZ, dio la posesión del inmueble a la señora CONCEPCIÓN VILLICAÑA RIVERA. 3.- Que desde que la actora tiene posesión del bien inmueble se ha comportado como propietaria ostensible y adjetivamente, ejecutando actos de dominio que demuestran que se posee en concepto de propietario, con buena fe, continua, pacífica y públicamente, y que ha hecho a este inmueble toda clase de reparaciones, con el objeto de darle un buen mantenimiento y tenga excelente funcionamiento, además de cubrir los pagos por concepto de impuestos y contribuciones de agua, luz, teléfono etc., que la acreditan con calidad de propietaria. Lo anterior para que la demandada se presente dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista Judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 Fracción III del ordenamiento legal en cita; y ordénese PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

VALIDACIÓN: ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, LIC. MIGUEL ÁNGEL ALBARRÁN VELÁZQUEZ.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MIGUEL ÁNGEL ALBARRÁN VELÁZQUEZ.- RÚBRICA.

689-A1.- 10, 21 y 30 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

EMILIO ROSAS RAMÍREZ y ANTONIO LINARES TELLEZ, se les hace saber que JOSÉ ANTONIO LINARES SANDOVAL, parte actora en el Juicio ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPIÓN tramitado bajo el expediente número 858/14 de este Juzgado, les demanda las siguientes prestaciones: A) La Usucapión del lote de terreno ubicado en calle Tres número 65 Colonia El Sol, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, Bajo el asiento número 2555, del volumen 133, auxiliar 4º, Libro Primero, sección primera con fecha veinticuatro de mayo de 1982, según transcripción del asiento 327, fojas cincuenta y nueve, volumen primero, libro primero, de la sección primera de fecha primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, a nombre de EMILIO ROSAS RAMÍREZ, con una superficie de doscientos metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 METROS CON EL LOTE 12; AL SUR: 20.00 METROS CON EL LOTE 14; AL ORIENTE: 10.00

METROS CON LOTE 25; AL PONIENTE: 10.00 METROS CON CALLE 3; B) La declaración por sentencia definitiva en la que se declare que la usucapión se ha consumado a mi favor y por lo tanto he adquirido la propiedad del bien inmueble señalado; para así purgar los vicios que tenga el contrato privado de compraventa, documento base de la acción ordenando se realice un nuevo registro y tildación a favor del hoy actor; C) Gastos y costas que se generen con el presente juicio. Se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de la demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado. PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN TOLUCA, MÉXICO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, QUE TENGA PUBLICACIÓN DIARIA Y QUE CUBRA UN TERRITORIO MAS AMPLIO; SE EXPIDE EL PRESENTE EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

AUTO DE FECHA: Nueve de Febrero del año dos mil quince.- LICENCIADO ÁNGEL PORFIRIO SÁNCHEZ RUIZ SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.

227-B1.- 10, 21 y 30 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

BANCO ABOUMRAD, S.N.C.

PRESENTE.

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México, se tramita el expediente número 1714/2008, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL-USUCAPIÓN, promovido por FILIBERTO GUZMÁN VAZQUEZ, en contra de INMOBILIARIA ESTRELLA, S.A., BANCO ABOUMRAD, S.N.C. e INSTITUTO NACIONAL DEL FONDO DE LA VIVIENDA (ACTUALMENTE CONOCIDO COMO INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DENOMINADO INFONAVIT).

Demandándole la parte actora las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial de que la usucapión se ha consumado a favor del actor respecto del inmueble ubicado en Calle Laurel, lote 8, manzana 810, fraccionamiento tercera sección, unidad José María Morelos y Pavón, ubicado en el pueblo de San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.00 metros con lote 45; AL SUR: 8.00 metros con calle Laurel; AL ORIENTE: 18.00 metros con lote 7; al PONIENTE: 18.00 metros con lote 9, con una superficie de 144.00 metros cuadrados.

B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, de la resolución correspondiente, para que sirva como título de propiedad del actor.

C).- La cancelación parcial de la inscripción registral del bien inmueble que se deriva, y que obra en el Registro Público de la Propiedad a favor de la demandada.

D).- El saneamiento de vicios que puedan existir por el adeudo de pago de impuestos respecto del inmueble materia del presente juicio.

E).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

HECHOS:

I.- Con fecha 16 de octubre de 1972, el señor JOSÉ LUIS ALEMAN MARQUEZ, celebro contrato de promesa de compraventa con la empresa denominada INMOBILIARIA ESTRELLA, S.A. respecto del inmueble antes descrito.

II.- Con fecha 8 de agosto del año de 1978, la empresa denominada INMOBILIARIA ESTRELLA, S.A., se giró escrito a BANCO ABOUMRAD, S.N.C., con la finalidad de hacer referencia al fideicomiso en el cual esa institución fue designada fiduciaria.

III.- En fecha 27 de enero del año de 1999, el Notario Público número dos de Zumpango, Estado de México, hizo constar en el instrumento notarial número 8,938, la adjudicación por herencia de la Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ LUIS ALEMAN MARQUEZ.

IV.- Con fecha 17 de julio del año 2000, el actor adquirió mediante contrato de compraventa de la C. IONE DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, el terreno materia del presente asunto.

V.- En la fecha de adquisición del inmueble de referencia al actor le fue entregada la posición material física y jurídica por la vendedora.

VI.- Igualmente la posesión que tiene el suscrito sobre el terreno mencionado, es de forma pública, pacífica, continua y de buena fe.

VII.- Tal y como consta en el certificado de inscripción, el inmueble reporta una superficie de 144.00 metros cuadrados.

VIII.- El actor siempre ha realizado el pago correspondiente a los impuestos del inmueble.

En virtud de que se ignora su domicilio actual se le emplaza por medio del presente edicto el cual contiene una relación sucinta de la demanda, para que dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal a apersonarse al presente Juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, el mismo se seguirá en su rebeldía, también se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por lista y Boletín Judicial como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. Se expiden a los doce días del mes de enero del dos mil catorce.- DOY FE.

Habiéndose ordenado la publicación del presente edicto por auto de fecha siete de enero del dos mil quince.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México, Lic. Ruperta Hernández Diego.- Rúbrica.

696-A1.- 10, 21 y 30 abril.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ATIZAPAN DE ZARAGOZA
EDICTO**

Que en los autos del expediente número 166/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovidas por DANIEL GARCIA GOMEZ, en el auto de fecha seis de marzo de dos mil quince, se ordenó la publicación de edictos, respecto del inmueble ubicado en TERRENO NUMERO CIENTO UNO, DE LA MANZANA NUMERO LOTE CUATRO, DE LA CALLE AVENIDA PORFIRIO DIAZ DE LAS COLONIAS ESTADO DE MÉXICO, TAMBIEN CONOCIDO COMO AVENIDA PORFIRIO DIAZ CIENTO UNO, COLONIA LAS COLONIAS, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con una superficie aproximada de 1,234.00 metros cuadrados (MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 46.00 metros con JAVIER PEREZ OLEGARAY; AL SUR.- 45.00 metros con RAUL SANCHEZ, (ACTUALMENTE MARCO ANTONIO ESPINOZA); AL ORIENTE.- 25.00 metros con JAVIER PEREZ OLEGARAY; AL PONIENTE.- 28.30 metros con DANIEL GARCIA GOMEZ; ordenándose para su publicación en los Periódicos "GACETA DEL GOBIERNO" y en el Periódico de circulación diaria en la entidad, por DOS VECES con intervalos de por lo menos DOS DIAS, para conocimiento de las partes que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de Ley.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN LA ENTIDAD, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO MIGUEL ANGEL ALBARRAN VELAZQUEZ.- RÚBRICA.

694-A1.- 10 y 15 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente 1956/2014, Alfredo Aguirre Rodríguez, promueve Juicio Ordinario Civil (Usucapión), en contra de Atlacomulli A.C. y Jesús Monroy Hernández, demandándoles las siguientes prestaciones: I.- La prescripción positiva o usucapión que ha operado a favor de Alfredo Aguirre Rodríguez, respecto del inmueble ubicado en el lote diez, del lote en condominio seis, de interés social, ubicado en camino a San Luis Boro, denominado Rancho San Miguel, Municipio de Atlacomulco, Estado de México; II.- La cancelación que se haga en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que aparece a favor de Atlacomulli A.C. y III.- La inscripción de propiedad que se haga a favor de Alfredo Aguirre Rodríguez; dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el folio real electrónico 00010217, partida 87, volumen 99, del libro primero, sección primera de doce de octubre de mil novecientos noventa y ocho. El Juez por auto de diecisiete de octubre de dos mil catorce, admitió la demanda promovida y por auto de once de marzo de dos mil quince, ordenó publicar el presente en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en ésta Ciudad, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días; haciéndole saber al demandado Atlacomulli A.C., que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra; quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de éste H. Juzgado; debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del auto, por todo el

tiempo del emplazamiento, previniéndosele para el caso de no comparecer por sí o por apoderado que puedan representarlo se seguirá el juicio en rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señalen domicilio dentro de esta Ciudad de Ixtlahuaca, México.

Dado en Ixtlahuaca, México, a veinticuatro de marzo de dos mil quince.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 11 de Marzo de 2015.- Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.- Rúbrica.

1774.- 10, 21 y 30 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
 E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 26 veintiséis de enero del año dos mil quince, dictado en el expediente número 2153/2013, que se ventila en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por MA. DEL CARMEN DIAZ CABRERA en relación a JUAN CARLOS SEGURA VEGA; en tal orden de ideas con fundamento en los artículos 1.138, 1.181, 2.373 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese a JUAN CARLOS SEGURA VEGA de la tramitación de este Procedimiento Especial que sobre Divorcio Incausado promueve MA. DEL CARMEN DIAZ CABRERA, citándolo por este medio, respecto a la solicitud de Divorcio Incausado promovido por MA. DEL CARMEN DIAZ CABRERA en relación a JUAN CARLOS SEGURA VEGA, promovente que propuso el siguiente convenio: CLAUSULAS, PRIMERA- La Señora MA. DEL CARMEN DIAZ CABRERA seguirá habitando el último domicilio conyugal y el señor JUAN CARLOS SEGURA VEGA habitara el ubicado en calle Maurilio Morelos, número 9, en el Fraccionamiento Los Naranjos, Código Postal 76800, en San Juan del Río, Estado de Querétaro; SEGUNDA- Las partes se comprometen a informar a este Juzgado cualquier cambio de domicilio; TERCERA- El señor JUAN CARLOS SEGURA VEGA cubrirá por concepto de alimentos únicamente a favor de nuestra menor hija LUISA FERNANDA SEGURA DIAZ durante el procedimiento y después de ejecutoriado el divorcio por la cantidad de \$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100) mensuales; CUARTA- La cantidad referida, por concepto de pensión alimenticia, en la cláusula anterior, tendrá un aumento anual correspondiente al aumento del salario mínimo en el Estado de México; QUINTA- La obligación alimentaria del señor JUAN CARLOS SEGURA VEGA, será garantizada mediante la exhibición de billete de depósito; SEXTA- La señora MA. DEL CARMEN DIAZ CABRERA tendrá a su cargo la guarda y custodia de su menor hija LUISA FERNANDA SEGURA DIAZ; SEPTIMA- El señor JUAN CARLOS SEGURA VEGA podrá ver y visitar a su menor hija LUISA FERNANDA SEGURA DIAZ; OCTAVA- Por lo que respecta a alimentos entre cónyuges no hay necesidad de ellos; NOVENA- No hubo bienes a liquidar; DECIMA- Las partes en el presente convenio, siempre velaran por lograr un ambiente sano y acorte a las necesidades de nuestros menores hijos; lo anterior para que JUAN CARLOS SEGURA VEGA comparezca al local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, en términos de la fracción III del numeral 2.373 del Código Adjetivo de la Materia, debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial.-En cumplimiento al auto de fecha 26 veintiséis de enero del año dos mil quince, expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los once días del mes de febrero del año dos mil quince.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

1783.-10, 21 y 30 abril

**JUZGADO SEXAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

LA C. JUEZ LIC. LETICIA MEDINA TORRENTERA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por TU CASA EXPRESS S.A. DE C.V. en contra de GARCIA AGUILAR ENRIQUE, con número de expediente 44/2012, la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, dicto unos autos que a la letra dicen:

México, Distrito Federal a nueve de marzo de dos mil quince....., y como lo solicita, se señalan las diez horas del día cinco de mayo de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo.... En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día veintidós de septiembre del dos mil catorce.- día y hora señalados para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda, en los autos del presente juicio, constituido el Tribunal en Audiencia Pública por la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, Licenciada LETICIA MEDINA TORRENTERA..... Tomando en consideración que no compareció postor alguno a la presente audiencia de remate en primera almoneda con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, ..., se saca el inmueble materia del presente juicio a remate la casa marcada con el número sesenta y seis de la calle Flor y terreno sobre el cual esta construida, que es el lote cuarenta y dos de la manzana cuatrocientos veintiocho "A" de la actual Colonia Benito Juárez, antes Colonia Aurora, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México en segunda almoneda con la rebaja del veinte por ciento es decir siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., debiéndose preparar la misma como se encuentra ordenada de fecha treinta de junio de dos mil catorce y conforme a la Legislación del Estado de México; señalándose para tal efecto las diez horas del día veinticuatro de noviembre de dos mil catorce., debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Universal" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad del valor del avalúo que es de UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, en los estrados del Juzgado y en los lugares de costumbre que considere pertinentes, conforme a la Legislación de dicha entidad, a efecto de dar publicidad al remate, autorizando los oficios y exhorto la C. Conciliadora Adscrita a este Juzgado...-Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, Licenciada Leticia Medina Torrentera, ante la fe de la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Sabina Islas Bautista, con quien actúa autoriza lo actuado.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 09 de marzo del 2015.-La C. Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Sexagésimo Sexto de lo Civil, Lic. Ruth de las Mercedes Orozco Navarrete.-Rúbrica.

1784.-10 y 22 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
 E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 283/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación, promovido por JESUS ACEVEDO RODRIGUEZ, respecto del bien inmueble denominado "Ojo de Agua", ubicado en la localidad de San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, con una superficie de 5,631.00 (cinco mil seiscientos treinta y un metros cuadrados), cuyas medidas y colindancias son las siguiente: al norte: en línea quebrada de 10.50, 5.00 y 13.50 metros con servidumbre de paso, al sur: en línea quebrada 16.35, 12.10 con camino principal endonica, al oriente: en línea quebrada 18.50, 21.00, 16.00, 13.00, 15.32 metros con servidumbre de paso de la red de Agua Potable de 1.00 metros de ancho y 60.00 metros con acceso vecinal, al poniente: en una línea quebrada 25.40, 29.00, 47.50 metros con servidumbre de paso y 56.10 con callejón.

Por lo que se manda publicar el presente edicto por dos (2) veces con intervalos de por lo menos dos (2) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, a fin de que quien se sienta afectado con esta, o se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo en términos de Ley y hecho que sea se señalará día y hora para el desahogo de la información correspondiente con citación de los colindantes. Se expide el presente edicto a los treinta días del mes de marzo de dos mil quince.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Luis Angel Gutiérrez González.-Rúbrica.

695-A1.-10 y 15 abril.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

**PARA CONVOCAR POSTORES EN AUDIENCIA DE REMATE
 EN PRIMERA ALMONEDA.**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE No. 1101/2013.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de dieciocho de marzo de dos mil quince, deducido en el Juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/262757 en contra de ANDUAGA MORALES ALEJANDRO y OROZCO NEGRETE ERNESTINA, expediente número 1101/2013, la C. Juez Cuarto de lo Civil de esta capital, señaló las once horas del próximo cinco de mayo del año dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en el departamento doscientos dos (202), del edificio G del condominio número tres (3), que forma parte del conjunto condominial Santa María II, ubicado en la fracción restante del predio rústico Salitroso eriazó denominado "El Potrero", ubicado en la población de San Lorenzo Tetliltac, Municipio de Coacalco de Berrizábal, Estado de México, valuado en la cantidad de \$337,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo.

Para su publicación por dos veces en el tablero de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Universal".-México, Distrito Federal a 19 de marzo de 2015.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eduardo Herrera Rosas.-Rúbrica.

690-A1.-10 y 22 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
 E D I C T O**

En los autos del expediente 1439/2014, se radicó Procedimiento Judicial no Contenciosos sobre Diligencias de Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, promovido por SARA DE SANTIAGO RAMIREZ, el Juez el conocimiento, en fecha veintitrés de octubre del dos mil catorce, dicto auto que admitió el presente procedimiento y se ordena publicar por medio de edictos con los datos necesarios de la presente solicitud, ello con el fin de que las personas que se sientan afectadas con la información de dominio respecto del lote de terreno No. 2, manzana 106, del Fraccionamiento denominado "Valle de los Reyes", 1º Sección ubicado en calle 12, manzana 106, lote 2 de la Colonia Valle de los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, que se promueve, lo aleguen por escrito; por lo que a continuación se transcribe una relación sucinta del presente procedimiento: HECHOS: 1.- En fecha 20 de noviembre del año 2004, adquirí por contrato privado de compraventa con MA. DE JESUS RAMIREZ DE SANTIAGO en su calidad de vendedora y la suscrita en calidad de compradora del lote de terreno No. 2, manzana 106, del Fraccionamiento denominado "Valle de los Reyes", 1º Sección, ubicado en calle 12, manzana 106, lote 2, de la Colonia Valle de los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, cuyas medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 3, al sur: 20.00 metros con lote 1-A, al oriente: 10.00 metros con lote 25, al poniente: 10.00 con calle 12, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. 2.- Desde la fecha de la compraventa he ocupado el lote de terreno establecido en este mi casa habitación. 3.- Como demuestro con el certificado expedido por el Instituto de la Función Registral de Texcoco, el lote de terreno motivo del presente procedimiento no se encuentra inscrito, por lo que promuevo la presente inmatriculación, con el fin de salvaguardar derechos de terceros solicito se sirva autorizar la publicación de edictos del presente procedimiento, a efecto de que si alguna persona tiene interés en el mismo manifiesto lo que a su derecho corresponda y en su momento oportuno se proceda citar a los colindantes, colindante al norte: con Rigoberto Rosas Barrio, con domicilio en calle 12, manzana 106, lote 3, Col. Valle de Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, colindante al sur: con Andrea Trejo R., con domicilio en calle 12, manzana 106, lote 1-A, Col. Valle de Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, colindante al oriente: con Ma. del Carmen Hernández Celis con domicilio en calle 13, manzana 106, lote 25, Col. Valle de Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, y colindante al poniente: con calle 12, misma que representa al Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, con domicilio en Plaza General Luis Ceró s/n Los Reyes Centro, La Paz, Estado de México.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad de La Paz, Estado de México, a los veinticuatro días de marzo del año dos mil quince.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación del edicto: diecinueve de marzo del dos mil quince.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Reyes Domínguez.-Rúbrica.

226-B1.-10 y 15 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

Expediente número 179842/73/2014, LA COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Reforma esquina

Artesanos S/N en el Barrio de Coaxoxoca, actualmente Avenida Reforma, manzana 238, lote 37, número 15, Barrio Acolco, en el Municipio de Teoloyucan, Estado de México, Distrito Judicial de Cuautitlán, el cual mide y linda al norte: 16.646 metros con Familia Barrón, actualmente Alejandra Carrillo Martínez; al sur: 15.717 metros con calle Reforma; al oriente: 14.440 metros con Familia Barrón, actualmente Genaro Barrón Castro; al poniente: 14.946 metros con Familia Barrón, actualmente Efraín Barrón Castro. Teniendo una superficie total de 248.231 metros cuadrados.

El Registrador Público de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán México a 24 de marzo del 2015.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

691-A1.-10, 15 y 20 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTOS**

EXP. 316233/216/2014, LA C. MARIA LUISA SOCORRO BRAVO GARDUÑO, Promueve Inmatriculación Administrativa, Sobre un Inmueble Ubicado En: EN LOMA BONITA EN ESTA POBLACION DE SAN BUENA AVENTURA, MUNICIPIO DE TOLUCA, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, El Cual Mide y Linda: AL NORTE: 10.00 MTS. (DIEZ METROS) Y COLINDA CON EL SR. RUBEN ALMARAZ ROJAS, AL SUR: 10.00 MTS. (DIEZ METROS) Y COLINDA CON CALLE EN PROYECTO, AL ORIENTE: 20.00 MTS. (VEINTE METROS) COLINDA CON EL SR. SEVERIANO MIRANDA ALBARRAN, AL PONIENTE: 20.00 MTS. (VEINTE METROS) Y COLINDA CON MA. ELIZABETH GALLARZA REYES.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México a 11 de diciembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1788.-10, 15 y 20 abril.

EXP. 316247/227/2014, LA C. MA. GUADALUPE MANJARREZ ESQUIVEL, Promueve Inmatriculación Administrativa, Sobre un Inmueble Ubicado En: EN CALLE JOSE MARIA OVIEDO SIN NUMERO ESQUINA CON CALLE ALFREDO DEL MAZO EN LA COMUNIDAD DE SAN MATEO OTZACATIPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, El Cual Mide y Linda: AL NORTE: EN UNA LINEA DE 22.42 METROS LINEALES, COLINDA CON ARTURO HERNANDEZ ROMERO, AL SUR: EN UNA LINEA DE 23.70 METROS LINEALES COLINDA CON ISIDRO HERNANDEZ BASTIDAS. AL ORIENTE: EN UNA LINEA DE 26.04 LINEALES, COLINDA CON CALLE JOSE MARIA OVIEDO, AL PONIENTE: EN UNA LINEA DE 26.04 METROS LINEALES, COLINDA CON JUDITH NATALIA HERNANDEZ BASTIDA.

Superficie total aproximada de: 600.18 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México a 11 de diciembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1788.-10, 15 y 20 abril.

EXP. 316245/226/2014, LA C. CAROLINA ESTRADA LARA, Promueve Inmatriculación Administrativa, Sobre un Inmueble Ubicado En: POBLADO DE SANTA MARIA MAGDALENA OCOTITLAN, FRENTE A LA CALLE FRANCISCO JAVIER MINA SIN NUMERO, MUNICIPIO DE METEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, El Cual Mide y Linda: AL NORTE: 10.50 MTS, CON J. JESUS CESAR ESTRADA LARA, AL SUR: 10.50 MTS. CON MARIA DEL CARMEN ESCALONA GOMEZ: AL ORIENTE: 8.72 MTS. CON CALLE PRIVADA, AL PONIENTE: 8.72 MTS. CON JUAN PABLO ARELLANO.

Superficie total aproximada de: 91.56 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México a 11 de diciembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1788.-10, 15 y 20 abril.

EXP. 313409/178/2014, VERONICA BALDOMERO ROBERTO, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE IGNACIO ZARAGOZA S/N, EN LA POBLACION DE SAN MIGUEL, TOTOCUITLAPILCO, MUNICIPIO DE METEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 9.00 METROS Y COLINDANTE CON LA PROPIEDAD DE CLEMENTE CADENA GUADARRAMA, AL SUR: 9.00 METROS COLINDANTE CON LA PROPIEDAD DE CLEMENTE CADENA GUADARRAMA, AL ORIENTE: 15.00 METROS CON CALLE PRIVADA. AL PONIENTE: 15.00 METROS COLINDANTE LA PROPIEDAD DE JORGE CADENA GUADARRAMA.

Superficie total aproximada de: 135.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México a 27 de noviembre de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1788.-10, 15 y 20 abril.

EXP. 343400/169/2014, FEDERICO PEDRO CAREAGA DIAZ, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el Inmueble ubicado en: SAN GASPAS TLAHUELILPAN, ACTUALMENTE CHIHUAHUA No. 6, INTERIOR 2, MUNICIPIO DE METEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.35 METROS CON BERNABE CAREAGA DIAZ Y CALLE PRIVADA, AL SUR: 20.25 METROS CON DIEGO JESUS CAREAGA DIAZ AL ORIENTE: 13.50 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA AL PONIENTE: 13.67 METROS CON CALLE PRIVADA.

Superficie total aproximada de: 273.37 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 21 de noviembre de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1788.-10, 15 y 20 abril.

EXP. 313407/176/2014, MARIA MAGDALENA ESTRADA CARRILLO, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE COMONFORT NUMERO 63, BARRIO DE ESPIRITU SANTO, MUNICIPIO DE METEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 07.00 METROS COLINDANDO CON SUC DE MAGDALENA GARCIA VILLA, AL SUR: 07.00 METROS COLINDANDO CON PRIVADA SIN NOMBRE, AL ORIENTE: 17.40 METROS COLINDANDO CON VICTOR ESTRADA CARRILLO, AL PONIENTE: 17.40 METROS COLINDANDO CON FELICIANO ESTRADA DEGOLLADO.

Superficie total aproximada de: 121.80 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 19 de noviembre de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1788.-10, 15 y 20 abril.

EXP. 313410/179/2014, MA. ANTONIA FLORES ORTEGA, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE INDEPENDENCIA S/N. EN SAN SEBASTIAN METEPEC EDO. DE MEX. DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO.; mide y linda: AL NORTE: 11.10 MTS. CALLE INDEPENDENCIA, AL SUR: 10.60 CON ROSA GUADARRAMA, AL ORIENTE: 34.60 MTS. CON MARTINA FLORES MEDINA, AL PONIENTE: 34.60 CON LETICIA FLORES ORTEGA.

Superficie total aproximada de: 375.41 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 19 de noviembre de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1788.-10, 15 y 20 abril.

EXP. 313405/174/2014, TIBURCIA GARDUÑO CAMACHO, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE 5 DE MAYO, ESQ. CON MARIANO MATAMOROS, MUNICIPIO DE METEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, mide y linda: AL NORTE: 13.55 MTS. SRA. ROBERTA GARDUÑO CAMACHO, AL SUR: 13.55 MTS. CALLE MARIANO MATAMOROS, AL ORIENTE: 8.12 MTS. SRA. GREGORIA GARDUÑO CAMACHO Y AL PONIENTE: 8.12 MTS. CALLE 5 DE MAYO.

Superficie total aproximada de: 110.02 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 27 de noviembre de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1788.-10, 15 y 20 abril.

EXP. 313403/172/2014, MARIA LAURA GOMEZ MARTINEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE TRES GARANTIAS S/N, EN SAN JERONIMO CHICAHUALCO, MUNICIPIO DE METEPEC, MEXICO, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 9.72 METROS CON CALLE TRES GARANTIAS, AL SUR: 9.22 METROS CON SRA. ESPERANZA GOMEZ DE ALMAZAN, AL ORIENTE: 41.52 METROS CON GUADALUPE SERRANO GOMEZ, AL PONIENTE: 41.12 METROS CON EL VENDEDOR.

Superficie total aproximada de: 391.20 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 21 de noviembre de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1788.-10, 15 y 20 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
EDICTOS**

Exp. 21376/15/2014, C. MARIA CRISTINA CORONA VAZQUEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: RANCHO SAN ANTONIO COL. XONACATLAN, EDO DE MEXICO, Municipio de: XONACATLAN, Distrito de: LERMA, México; mide y linda: AL NORTE: 12.00 MTS. CLEMENTE ZAGACETA, AL SUR: 12.00 MTS. CALLE, AL ORIENTE: 12.98 MTS. MIGUEL CORONA MARTINEZ, AL PONIENTE: 12.98 MTS. GUADALUPE VIDAL.

SUPERFICIE APROXIMADA DE: 155.76 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 4 de diciembre del 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

1788.-10, 15 y 20 abril.

Exp. 30057/87/2014, C. MARISOL SEGUNDO LOPEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS NUM. 5 PUEBLO DE SANTA MARIA DE LA ASUNCION TEPEYOYUCA, Municipio de: OCOYOACAC, Distrito de: LERMA, México; mide y linda: AL NORTE: 31.35 METROS Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DE LA C. LETICIA ALVA DIAZ, AL SUR: EN TRES LINEAS, LA PRIMERA DE 4.81 METROS, LA SEGUNDA DE 2.00 METROS AMBAS COLINDAN CON LA PROPIEDAD DEL C. MANUEL FELICIANO REYES DIAZ Y LA TERCERA DE 18.15 METROS QUE COLINDA CON LA BARRANCA DEL MUERTO, AL ORIENTE: EN TRES LINEAS, LA PRIMERA DE 4.00 METROS

QUE COLINDA CON LA CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS, LA SEGUNDA DE 3.00 METROS Y LA TERCERA DE 5.20 METROS AMBAS COLINDAN CON LA PROPIEDAD DEL C. MANUEL FELICIANO REYES DIAZ, AL PONIENTE: 11.00 METROS Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DE LA C. LUCIA ORTIZ RIVERA.

SUPERFICIE APROXIMADA DE: 255.96 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 4 de diciembre del 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

1788.-10, 15 y 20 abril.

Exp. 18596/82/2013, C ADRIANA RAMIREZ CONTRERAS, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE GONZALEZ ORTEGA SIN, BARRIO DE SANTIAGUITO, Municipio de: OCOYOACAC, Distrito de: LERMA, ESTADO DE MEXICO; mide y linda: AL NORTE: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 9.07 METROS QUE COLINDA CON LA PROPIEDAD DE LA C. FRANCISCA CONTRERAS VILLANUEVA Y LA SEGUNDA DE 3.61 METROS QUE COLINDA CON LA CALLE GONZALEZ ORTEGA, AL SUR: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 5.60 METROS QUE COLINDA CON LA PROPIEDAD DE LA C. IRENE DIAZ Y LA SEGUNDA DE 5.30 METROS QUE COLINDA CON LA PROPIEDAD DE LA C. VICTORIA CONTRERAS VILLANUEVA, AL ORIENTE: EN DOS LINEAS LA PRIMERA DE 6.62 METROS Y LA SEGUNDA DE 11.40 METROS AMBAS LINEAS COLINDAN CON LA PROPIEDAD DE LA C. VICTORIA CONTRERAS VILLANUEVA, AL PONIENTE: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 13.85 METROS QUE COLINDA CON LA PROPIEDAD DEL C. JOSE DIAZ Y LA SEGUNDA DE 6.00 METROS QUE COLINDA CON LA PROPIEDAD DE LA C. FRANCISCA CONTRERAS VILLANUEVA.

SUPERFICIE APROXIMADA DE 154.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 20 de noviembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

1788.-10, 15 y 20 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 EDICTOS**

Exp. 311368/158/2014, LA C. RAFAEL LEON SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble denominado ubicado en camino Real a Metepec, sin número, Colonia Hípico, Metepec, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 10.85 metros con camino Real a Metepec, al sur: 8.66 metros con Felipe León Sánchez, al oriente: 60.27 metros con Pedro Juan León Sánchez, al poniente: 63.23 metros con Arturo Fed. y R. García Trejo. Superficie aproximada de 547.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 20 de noviembre de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1788.-10, 15 y 20 abril.

Exp. 289638/38/14, LA C. PATRICIO MALVAEZ MALVAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Sor Juana Inés de la Cruz sin número Cabecera Municipal, Almoloya de Juárez, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 23 mts. con calle Sor Juana Inés de la Cruz, al sur: 11.50 mts. con Luciano Estrada Colín, al oriente: 31 mts. con Sonia Núñez Hernández, al poniente: 17 mts. con Fabián Ramiro, al suroeste: 21 mts. con Fabián Ramiro. Superficie aproximada de: 461.15 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 05 de diciembre de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1788.-10, 15 y 20 abril.

Exp. 289621/34/2014, EL C. SANTOS HERNANDEZ EMETERIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Jurisdicción de cerrada de Centenario # 44, San Pedro Totoltepec, Toluca, el cual mide y linda: al norte: 4.60 mts. con Rodrigo Nolasco, al sur: 4.50 mts. con callejón de Centenario, al oriente: 5.30 mts. con Mateo Hernández en dos líneas y 5.40 mts. con Santos Hernández, al poniente: 10.70 mts. con Inocencia Hernández. Superficie aproximada de 46.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 20 de noviembre de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1788.-10, 15 y 20 abril.

Exp. 316193/184/14, C. MICAELA GREGORIA OROZCO ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Revolución No. 2 de la comunidad de San Luis Mextepec, Municipio de Zinacantepec, Distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 51.80 metros con Alberto Gamboa, al sur: 44.00 metros con el señor Sebastián González y Pascual González, al oriente: 24.80 metros con el señor Jorge Orozco y Agustín González, al poniente: 21.90 metros con Av. Revolución antes camino viejo a Almoloya de Juárez. Superficie aproximada de: 1,100.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 09 de diciembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1788.-10, 15 y 20 abril.

Exp. 293045/65/2014, A LA C. JUANA AGUILAR JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle carretera a San Felipe Tlalmimilpan, K.M. 1.70, Municipio de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 12.00 mts. con la C. Angela Garcés García, al sur:

14.95 mts. con carretera a San Felipe Tlalmimilpan, al oriente: 14.55 con paso de servicio, al poniente: 6.00 mts. con la C. Nancy Delgado Martín. Superficie aproximada de: 123.30 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de noviembre de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1788.-10, 15 y 20 abril.

Exp. 309166/146/14, LA C. JOSE ENRIQUE CARBAJAL AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Avenida de los Jinetes en Cacalomacán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 32.00 mts. y colinda con Ricardo Gómez Monroy, al sur: 32.00 mts. y colinda con privada sin nombre, al oriente: 22.00 mts. colinda con Avenida de los Jinetes, al poniente: 22.00 mts. y colinda Ricardo Gómez Monroy. Superficie aproximada de: 704.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 05 de diciembre de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1788.-10, 15 y 20 abril.

Exp. 316203/194/14, C. PERFECTO JARAMILLO FABILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Torres Chicas sin número, Barrio Santa Cruz Ocotitlán, Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 14.23 mts. con Beatriz Willians García, al sur: 15.15 mts. con Rosa María Delgado Delgado, al oriente: 7.00 mts. con calle de Torres Chicas, al poniente: 7.00 mts. con Trinidad Gutiérrez González. Superficie aproximada de: 102.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 09 de diciembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1788.-10, 15 y 20 abril.

Exp. 316206/197/14, C. ROSA MARIA REMIGIO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero, número 9, perteneciente al poblado de San Salvador Tizatlalli, Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: colinda en 8.10 metros con propiedad del señor Timoteo Delgado García, al sur: colinda en 2.40 metros con servidumbre de paso, al oriente: colinda en 9.30 metros con propiedad del señor Joel Remigio González, al poniente: colinda en 11.20 metros con calle Vicente Guerrero. Superficie aproximada de: 49.28 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 09 de diciembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1788.-10, 15 y 20 abril.

Exp. 316239/220/14, C. MARIA DEL CARMEN ESCALONA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Santa María Magdalena Ocotitlán, perteneciente al Municipio de Metepec, Estado de México, frente a la calle de Francisco Javier Mina, sin número, Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 10.50 mts. con Carolina Estrada Lara, al sur: 10.50 mts. con Escuela Primaria Miguel Hidalgo, al oriente: 8.72 mts. con calle privada, al poniente: 8.72 mts. con Juan Pablo Arellano. Superficie aproximada de: 91.56 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 09 de diciembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1788.-10, 15 y 20 abril.

Exp. 29279/311/10, C. RAMON ROMERO VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Almoloyan, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: una línea de 17.60 mts. colinda con calle sin nombre, al sur: una línea de 16.70 mts. colinda con calle sin nombre, al oriente: una línea de 26.10 mts. colinda con Enrique Martínez Becerril, al poniente: una línea de 26.50 mts. colinda con calle sin nombre. Superficie aproximada de 466.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 09 de diciembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1788.-10, 15 y 20 abril.

Exp. 309164/144/14, C. TOMAS DE JESUS ESCOBAR CARCAMO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Benito Juárez Norte # 544, Col. Zopilocalco, en Toluca, Estado de México, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 7.40 metros lineales, al oriente: 13.30 metros ambas con el Sr. Ruperto Vilchis Alvarez, al sur: 9.55 metros con el Sr. Noé Rodríguez Reyes, al poniente: 12.30 metros con calle Benito Juárez Nte. Superficie aproximada de 109.01 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 09 de diciembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1788.-10, 15 y 20 abril.

Exp. 311375/165/14, C. CANDELARIO CAMPOS ROBLES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Constitución 7, San Lucas Tunco, Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 11.50 mts. y colinda con lote 34, al sur: 11.50 mts. y colinda con la calle Constitución, al oriente: 18.00 mts. colinda con la calle Camelia, al poniente: 18.00 mts. y colinda con lote 8. Superficie aproximada de 207.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 09 de diciembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1788.-10, 15 y 20 abril.

Exp. 316243/224/14, C. MOISES BARRIOS MORAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en fracción 4 de la compra venta de las Ex Haciendas San Antonio y Cano, poblado de Cacalomacán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 27.00 veintisiete metros con calle privada, al sur: 27.00 veintisiete metros con Javier Carta, al oriente: 23.79 veintitrés metros setenta y nueve centímetros con Carmen Cuenca, al poniente: 23.56 veintitrés metros cincuenta y seis centímetros con Amparo Dávalos. Superficie aproximada de 639.29 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 09 de diciembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1788.-10, 15 y 20 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO**

EL C. GERARDO PIÑA ROJAS, promueve inmatriculación administrativa en el expediente: 31457/97/2015, sobre un predio ubicado en calle Iturbide No. 106 en la Delegación de San Miguel Balderas, Municipio y Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.00 mts. colinda con Evangelina Rojas Medina; al sur: 20.00 mts. colinda con Israel Zepeda Monroy; al oriente: 10.00 mts. colinda con calle Iturbide; al poniente: 10.00 mts. colinda con Félix Medina Zepeda, superficie aproximada de 200 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenango del Valle, Mexico a 07 de abril de 2015.-Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenango del Valle, M. en D. Claudia González Jiménez.-Rúbrica.

1782.-10, 15 y 20 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A 31 DE MARZO DE 2015.

Hago del conocimiento del público:

Que en escritura pública número 61,618 de fecha 24 DE MARZO DE 2015, otorgada ante el Suscrito Notario, se hizo constar la RADICACIÓN DE LAS SUCESIONES INTENTAMENTARIAS ACUMULADAS a bienes de los señores ESTHER AMKIE HARARI, (TAMBIÉN CONOCIDA COMO ESTHER AMKIE HARARI DE YAFFE), Y MOSHE YAFFEE CHEREM, (TAMBIEN CONOCIDO COMO MOSHE YAFFE CHEREM Y MOISES YAFFE CHEREM), a solicitud de los señores BETTY YAFFEE AMKIE, ABRAHAM YAFFEE AMKIE,

(TAMBIÉN CONOCIDO COMO ABRAHAM YAFFE AMKIE), RAQUEL YAFFEE AMKIE, (TAMBIEN CONOCIDA COMO RAQUEL YAFFE AMKIE, Y MARLYN YAFFEE AMKIE, en su carácter de descendientes directos y Presuntos Herederos Universales de los autores de las sucesiones, quienes otorgaron su consentimiento para que las Sucesiones Intestamentarias Acumuladas a bienes de los señores ESTHER AMKIE HARARI, (TAMBIÉN CONOCIDA COMO ESTHER AMKIE HARARI DE YAFFE), Y MOSHE YAFFEE CHEREM, (TAMBIEN CONOCIDO COMO MOSHE YAFFE CHEREM Y MOISES YAFFE CHEREM), se tramitaran ante esta notaría a mi cargo, y que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 85
DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTA. Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

692-A1.-10 y 21 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado de México".

Por instrumento 20,339 volumen 472, de fecha Cinco de Diciembre del año dos mil catorce, pasado ante mi fe, a solicitud de los Señoras María Violeta Tapia Angeles, Patricia Tapia Angeles, Sara Tapia Angeles y Reyna Alejandra Tapia Angeles, por su propio derecho se radicó en esta notaría pública a mi cargo la SUCESION TESTAMENTARIA, a bienes de la SEÑORA GUADALUPE ANGELES VELEZ QUIEN TAMBIEN FUE CONOCIDA CON EL NOMBRE DE MARIA GUADALUPE ANGELES VELEZ, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado para el Estado de México y el artículo 67 de su Reglamento, por el cual se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Testamentario por Tramitación Notarial, reconociéndose las herederas universales sus derechos, aceptando la herencia que les fue instituida a su favor las tres primeras y la cuarta repudiando sus derechos hereditarios, aceptando también el cargo de Albacea Testamentaria la Señora María Violeta Tapia Angeles. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

A T E N T A M E N T E

Toluca, Estado de México a los 07 días del mes de Abril del 2015.

LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA.- RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un diario de circulación nacional.

1759.- 10 y 22 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número 52,447, volumen 1,697, de fecha 20 de marzo de 2015, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los señores **ODILA CAROLINA DE LA MORA Y ESCUDERO** también conocida como **ODILA DE LA MORA ESCUDERO**, **VERÓNICA** y **RICARDO** ambos de apellidos **DUCKER DE LA MORA**, todos representados por su Apoderada Legal señora **ANA CECILIA LECHUGA DE URIARTE**, en su carácter de Herederos y la señorita **VERÓNICA DUCKER DE LA MORA**, también en su carácter de Albacea en la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **RICARDO LUIS DUCKER Y GÓMEZ** también conocido como **RICARDO DUCKER Y GÓMEZ**, **RADICARON** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción segunda, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado del Estado de México; 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.142 y 6.184 del Código Civil para el Estado de México; y 4.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 27 de marzo de 2015.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.- RÚBRICA.
 NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
 RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

1760.- 10 y 21 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número 52,467, volumen 1,697, de fecha 23 de marzo de 2015, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la señora **SYLVIA MAGDALENA DUCKER GÓMEZ** también conocida como **SILVIA DUCKER GÓMEZ y/o SYLVIA DUCKER GÓMEZ y/o SYLVIA DUCKER y/o SYLVIA DUCKER DE GONZÁLEZ** y el señor **RICARDO LUIS DUCKER Y GÓMEZ** también conocido como **RICARDO DUCKER Y GÓMEZ y/o RICARDO DUCKER GÓMEZ**, (Hoy sus "Sucesiones"), representadas respectivamente por sus Albaceas señora **TATIANA GONZÁLEZ DUCKER** y señorita **VERÓNICA DUCKER DE LA MORA**, representadas en este acto por su Apoderada Legal señora **ANA CECILIA LECHUGA DE URIARTE**, en su carácter de **HEREDEROS UNIVERSALES** y **LEGATARIOS**, y la señora **TATIANA GONZÁLEZ DUCKER** en su carácter de **ALBACEA**, en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **RICARDO DUCKER TALLEDO**, **RADICARON** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77, 4.79 y 4.80 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; artículos 6.184, 6.189 y 6.259 fracción segunda (romano) del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 27 de marzo de 2015.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.- RÚBRICA.
 NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
 RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

1762.- 10 y 21 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número 52,484, volumen 1,694, de fecha 26 de marzo de 2015, otorgada ante la fe del suscrito Notario, el señor **RICARDO DUCKER TALLEDO** (Hoy su "Sucesión"), representado por su Albacea señora **TATIANA GONZÁLEZ DUCKER**, representada en este acto por su Apoderada Legal señora **ANA CECILIA LECHUGA DE URIARTE**, en su carácter de **HEREDERO UNIVERSAL**, y la señora **TATIANA GONZÁLEZ DUCKER** en su carácter de **ALBACEA**, en la Sucesión

Testamentaria a bienes de la señora **MAGDALENA GÓMEZ GUEVARA** también conocida como **MAGDALENA GÓMEZ GUEVARA DE DUCKER**, **RADICARON** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77, 4.79 y 4.80 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; artículos 6.184, 6.189 y 6.259 fracción segunda (romano) del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 27 de marzo de 2015.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.- RÚBRICA.
 NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
 RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

1761.- 10 y 21 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO
 CHALCO, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número **2,790**, volumen **treinta y siete (37) ordinario** de fecha **26 de febrero** del año **2015**, otorgada ante la fe del suscrito notario, se **RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR PEDRO CRUZ LÓPEZ**, a solicitud de los señores **FRANCISCA APARICIO DE LA ROSA**, **PABLO CRUZ APARICIO**, **MARÍA DEL SOCORRO CRUZ APARICIO**, **AMELIA CRUZ APARICIO**, **GUADALUPE REYNA CRUZ APARICIO**, **JUAN CRUZ APARICIO** Y **ÁNGEL CRUZ APARICIO**, en su calidad de presuntos herederos.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos siete punto doscientos noventa y dos (7.292) y siete punto doscientos noventa y cinco (7.295) del Código Civil vigente para el Estado de México, comparecen los señores **PABLO CRUZ APARICIO**, **MARÍA DEL SOCORRO CRUZ APARICIO**, **AMELIA CRUZ APARICIO**, **GUADALUPE REYNA CRUZ APARICIO**, **JUAN CRUZ APARICIO** Y **ÁNGEL CRUZ APARICIO** Y **CEDEN** en forma expresa los **DERECHOS HEREDITARIOS** que les pudieran corresponder de la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR PEDRO CRUZ LÓPEZ**, a favor de la señora **FRANCISCA APARICIO DE LA ROSA**, de los bienes que sean señalados y pertenecientes al acervo hereditario, quien acepta la cesión de derechos hereditarios que sus hijos hacen a su favor.

Manifiestan los señores **PABLO CRUZ APARICIO**, **MARÍA DEL SOCORRO CRUZ APARICIO**, **AMELIA CRUZ APARICIO**, **GUADALUPE REYNA CRUZ APARICIO**, **JUAN CRUZ APARICIO** Y **ÁNGEL CRUZ APARICIO**, en su calidad de hijos del autor de la sucesión Intestamentaria de referencia, que la Cesión que efectúan en los términos y condiciones que se mencionan en las cláusulas que anteceden, es expresa, respecto de los derechos hereditarios que les pudieran corresponder en la sucesión señalada, en forma plena, sin plazo, ni condición y lo realizan en uso de sus facultades sin presión, ni vicio del consentimiento alguno.

En dicha escritura consta la exhibición de las copias certificadas del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento de los presuntos herederos en su calidad de esposo e hijos del de cujus, acta de defunción del autor de la sucesión, mismas que obran en el protocolo a mi cargo en la que consta la radicación a la sucesión legítima, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarias del Estado de México y Distrito Federal, del Archivo Judicial del Estado de México y Distrito Federal y del Instituto de la Función Registral del Estado de México en su Oficina Registral de Chalco, Estado de México, en razón a la inexistencia de disposición testamentaria.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, Méx., a 07 de Abril de 2015.

LIC. JOSÉ GERARDO DE LA RIVA PINAL.- RÚBRICA.
NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA
NÚMERO CIENTO CUARENTA Y UNO DEL ESTADO DE
MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.
1763.- 10 y 22 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 125 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPAN DE LA SAL, MEXICO
EDICTO NOTARIAL**

PRIMERA PUBLICACIÓN

Mediante Escritura 10,878 (diez mil ochocientos setenta y ocho), del Volumen 220 (doscientos veinte) Ordinario, de fecha treinta y uno de Marzo del año dos mil quince, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Ramos Campirán, Notario Público número 125 ciento veinticinco del Estado de México, **SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MARIO GARCÍA VILCHIS, LA DESIGNACIÓN, NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DE HEREDEROS, ASÍ COMO EL NOMBRAMIENTO, ACEPTACIÓN Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA**, a solicitud de los señores **GLORIA SANDRA ROJAS VÁZQUEZ, GLORIA LUZ GARCÍA ROJAS, SANDRA GARCÍA ROJAS Y MARIO GARCÍA ROJAS**, quienes comparecen en esta acto con sus testigos los señores **MARÍA DE JESÚS BRACAMONTES RAYÓN Y PABLO BECERRIL RAYÓN**.

Lo que doy a conocer en cumplimiento al título cuarto, capítulo primero, sección segunda, de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento de la propia ley.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

LICENCIADO JORGE RAMOS CAMPIRAN.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 125 CIENTO
VEINTICINCO DEL ESTADO DE MÉXICO.

1787.- 10 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 48,226** fecha 16 de **Octubre del 2014**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Radicación Intestamentaria** a bienes del señor **Ruperto Urive Ríos**, también conocido como **Ruperto Urive Ríos**, que otorgaron los señores **Ma. Juana Uribe Váldez**, también conocida como **María Juana Uribe Váldez, Rosario, Rodrigo** de apellidos **Uribe Uribe e Imelda Uribe Uribe** por su propio derecho y en representación de su hermano, el señor **Jorge Uribe Uribe**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 11 de Febrero de 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

699-A1.-10 y 21 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 48,860**, fecha 19 de **Febrero del 2015**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de Herencia en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor José Luis Herrera Ruiz**, que otorgó la señora **Elsa Aurora Carranza Arróniz**, en su carácter de **“Única y Universal Heredera”** y la **aceptación del cargo de Albacea**, que otorgó el señor **Edgardo Herrera Carranza**, en su carácter de **“Albacea”**, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 23 de Febrero de 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

700-A1.-10 y 21 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 48,827** fecha 12 de **Febrero del 2015**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de la Herencia en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora Maura Reliquias Lugo Lugo**, también conocido como **Reliquias Lugo de Herrera**, que otorgaron las señoras **María del Carmen, Margarita Redí y Lilia Susana**, de apellidos **Herrera Lugo**, en su carácter de **“Única y Universal Heredera”** y la señora **Lilia Susana Herrera Lugo**, en su carácter de **“Albacea”**, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 13 de Febrero de 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

701-A1.-10 y 21 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
FE DE ERRATAS**

TENANGO DEL VALLE, MÉXICO A 07 DE ABRIL DE 2015.

EL C. **JOHNATTAN SALAZAR ROJAS** promueve inmatriculación administrativa EN EL EXPEDIENTE: 30972/88/2014.

RESPECTO A LAS PUBLICACIONES 1021.-6, 3 Y 11 DE MARZO DEL AÑO 2015 PUBLICADAS EN PERIÓDICO OFICIAL GACETA DE GOBIERNO

DICE:

EL C. JOHANATTAN SALAZAR ROJAS....

DEBE DECIR:

EL C. JOHNATTAN SALAZAR ROJAS.

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE**

**M. EN D. CLAUDIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ
(RÚBRICA).**

1781.-10 abril.


PRIMERA
CONVOCATORIA
“INMOBILIARIA MAGDALENA CHICHICASPA, S.A. DE C.V.”

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 143, 164, 166, 172, 178, 179, 180, 181 Fracción primera, 186, 187 y 189 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en los artículos Trigésimo Cuarto, Trigésimo Quinto, Trigésimo Sexto, Trigésimo Séptimo, Cuadragésimo Primero y su modificación realizada en el punto IV del Orden del día de la Asamblea de fecha 29 de noviembre del año 2011, Cuadragésimo Segundo y Cuadragésimo Tercero de los Estatutos Sociales de la empresa, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, **que se llevará a cabo a las 9:30 horas, del día 30 de abril de 2015**, en el domicilio de ésta, ubicado en el Auditorio Ejidal, Barrio Tixpada, s/n, Pueblo de la Magdalena Chichicarpa, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACION DEL QUORUM LEGAL E INSTALACION DE LA ASAMBLEA.
- II.- NOMBRAMIENTO DE UN PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA, ASI COMO DE ESCRUTADORES.
- III.- PRESENTACION DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE POR PARTE DEL TESORERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, POR EL EJERCICIO FISCAL 2014
- IV.- INFORME DEL COMISARIO DE LA SOCIEDAD, POR EL EJERCICIO FISCAL 2014.
- VI.- INFORME DEL COMISARIO DEL GRUPO DE MINORIAS, POR EL EJERCICIO FISCAL 2014
- VI.- INFORMACION SOBRE LAS PROPUESTAS DE NEGOCIO EXISTENTES HASTA LA FECHA, DELIBERACION Y TOMA DE ACUERDOS CORRESPONDIENTES.
- VII.- ASUNTOS GENERALES.
- VIII.- LECTURA DEL ACTA DE ASAMBLEA.
- XV.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

En caso de no reunirse el quórum suficiente para celebrarse en primera convocatoria, se llevará a cabo en segunda convocatoria a la misma hora y lugar del día siguiente, conforme a lo previsto en el artículo Cuadragésimo Tercero de los Estatutos Sociales.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, quienes podrán ser o no accionistas de la Sociedad, y la representación deberá conferirse mediante carta poder ratificada ante Notario Público o por poder otorgado en escritura pública.

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A 6 DE ABRIL DEL 2014

**CONSEJO DE ADMINISTRACION DE
“INMOBILIARIA MAGDALENA CHICHICASPA”, S.A. DE C.V.**

LIC. PEDRO DE LA ROSA VAZQUEZ
 Presidente
 (Rúbrica).

H. ESTELA GUTIERREZ SANTIAGO
 Secretario
 (Rúbrica).

URBANO REYES RAMIREZ
 Tesorero
 (Rúbrica).

HUMBERTO M. ROMERO GUTIERREZ
 Vocal
 (Rúbrica).

LUCIO TERAN REYES
 Vocal
 (Rúbrica).

DAGOBERTO PEREZ CRISTOBAL
 Comisario
 (Rúbrica).

ALEJO REYES ROMERO
 Comisario
 (Rúbrica).

FERMIN A. ALVAREZ BALDERAS
 Consejero
 (Rúbrica).

702-A1.-10 abril.

ADMINISTRACIÓN SOL VALLE DORADO, S.A. DE C.V.

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace pública la resolución de reducir su capital social, en su parte variable, acordada por los señores accionistas en la sesión extraordinaria de la Asamblea General celebrada el 16 de diciembre de 2013, cuya acta se protocolizó ante el notario público número 45 del Estado de México, según consta en su escritura pública número 47,617 de fecha 29 de abril de 2014. El reembolso decretado a los señores accionistas fue por la suma de \$4'000,000.00. Como consecuencia de esta reducción el capital social tiene ahora un monto de \$14'500,000.00 y está integrado por la suma de \$500,000.00 en la parte Fija y por la cantidad de \$14'000,000.00 su parte Variable.

Naucalpan, México, a 16 de febrero de 2015

LIC. MÓNICA DE LA SALUD ARIAGA DÍEZ
Presidente del Consejo de Administración
(Rúbrica).

707-A1.- 10, 20 y 30 abril.

GRUPO CORPORATIVO SOL, S.A. DE C.V.
NAUCALPAN, MÉXICO.

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hacen públicas las resoluciones tomadas en dos sesiones extraordinarias de la Asamblea General de Accionistas.

La primera de ellas, el 9 de octubre de 2013, cuya acta se protocolizó ante el notario público número 45 del Estado de México, según consta en su escritura pública número 47,698, se decretó un reembolso a los señores accionistas por la suma de \$9'807,512, y en consecuencia la reducción del capital social en su parte variable en dicha cantidad, quedando a partir de ese día un capital social, en la parte variable por la cantidad de \$14'681,769.

La segunda, del 19 de diciembre de 2013, cuya acta fue protocolizada ante el notario público número 45 del Estado de México, según consta en su escritura pública número 47,902, en que se determinó reembolsar a los señores accionistas la cantidad de \$520,564, con la consecuente reducción del capital social en su parte variable; quedando el capital social, en su parte variable, en la cantidad de \$14'161,205.

A partir de la celebración de la última sesión de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas aquí reseñadas, el capital social de esta sociedad tiene un monto por la suma total de \$15'061,205, integrado por la cantidad de \$900,000 en la parte fija, sin derecho a retiro y \$14'161,205 en la parte variable.

Naucalpan, México, a 16 de febrero de 2015

LIC. MÓNICA DE LA SALUD ARIAGA DÍEZ
Presidente del Consejo de Administración
(Rúbrica).

707-A1.- 10, 20 y 30 abril.

BRUDIMEX S.A. DE C.V.

BRUDIMEX, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD EN LIQUIDACIÓN
Balance Final al 28 de Febrero del 2015

CONCEPTO	FEBRERO 2015
Activo circulante	
Efectivo, bancos e inversiones temporales	60,564
Impuestos a favor	45,266
Total Circulante	<u>105,830</u>
Total del activo	<u>105,830</u>
Pasivo a corto plazo	
Acreeedores Diversos	3,480
Total Pasivo	<u>3,480</u>
Total del pasivo	<u>3,480</u>
Capital contable	
Andrés Guillermo Aguirre Díaz	740,000
Joel Hernández Benítez	10,000
Reserva legal	
Utilidades retenidas	(858,710)
Resultado del ejercicio	(600)
Total capital contable	<u>(109,310)</u>
Total del pasivo y capital contable	<u><u>(105,830)</u></u>

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

LIQUIDADOR
C.P. HUGO ENRIQUE AGUILAR YAÑEZ
(RÚBRICA).

Club ATLAVILLA S.A. de C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 181 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS 18:30 HRS. DEL DÍA 30 DE ABRIL DE 2015, EN EL DOMICILIO SOCIAL UBICADO EN ISAÍAS MONROY CRUZ S/N, EN EL FRACCIONAMIENTO ATLA VILLA, EN ATLACOMULCO, EDO. DE MÉXICO, CONFORME AL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA.
- 2.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN 2014-2015.
- 3.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO SOCIAL 2014.
- 4.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL INFORME DEL COMISARIO RESPECTO DEL EJERCICIO SOCIAL 2014.
- 5.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL INCREMENTO EN LAS CUOTAS DE MANTENIMIENTO PARA EL EJERCICIO 2015.

LOS ACCIONISTAS PODRÁN HACERSE REPRESENTAR EN LA ASAMBLEA POR MEDIO DE UN MANDATARIO NOMBRADO MEDIANTE CARTA PODER SIMPLE.

SEGUNDA CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y EN CASO DE QUE NO EXISTA EL QUÓRUM NECESARIO PARA QUE SE CELEBRE LA ASAMBLEA EN PRIMERA CONVOCATORIA, ESTA PUBLICACIÓN PRODUCE EFECTOS DE SEGUNDA CONVOCATORIA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA ASAMBLEA A QUE SE CONVOCA SE CELEBRARA EN SEGUNDA CONVOCATORIA A LAS 19:00 HRS., DEL DÍA 30 DE ABRIL DE 2015, EN EL MISMO LUGAR Y BAJO EL MISMO ORDEN DEL DIA.

ATLACOMULCO, EDO. DE MÉXICO, ABRIL DE 2015.

ATENTAMENTE

Lic. René Mauricio Díaz Camacho
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
(RÚBRICA).


 DISTRIBUIDORA DE METALES
 CUAUTITLÁN, S.A. DE C.V.

**DISTRIBUIDORA DE METALES
 CUAUTITLÁN, S.A. DE C.V.**

R.F.C. DMC 070518 G90

 AV. UNIVERSIDAD MZ. 254 LTE. 1, COL. SANTA MARIA LAS TORRES
 1a SECCION, CUAUTITLÁN IZCALLI, EDO. DE MEXICO, C.P. 54760

PRIMERA CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 181, 183, 186 Y 187 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD, POR LO QUE SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "DISTRIBUIDORA DE METALES CUAUTITLÁN", S.A DE C.V., A LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 17 DE ABRIL DEL 2015, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA QUE ES EL UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD MZ. 254 LOTE 1, SIN NÚMERO, COLONIA SANTA MARÍA DE GUADALUPE LAS TORRES, PRIMERA SECCIÓN EN CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN EL CUAL LA SOCIEDAD TIENE SU DOMICILIO, DICHA ASAMBLEA SE CELEBRARÁ AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Nombramiento de escrutador y declaración de estar legítimamente instalada la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.
- 2.- Revocación del nombramiento del Administrador Único de la sociedad al señor Antonio Chávez Díaz.
- 3.- Propuesta, Elección y Designación en su caso del Nuevo Administrador Único de la Sociedad.
- 4.- Lectura y aprobación en su caso, del Acta que se levante.

Los legitimados para acudir a la Asamblea que por la presente se convoca y para ejercer derechos corporativos de las acciones representativas del capital social de la sociedad denominada "DISTRIBUIDORA DE METALES CUAUTITLÁN", S.A DE C.V., podrán ser representadas por la Asamblea por la persona que designen conforme a lo previsto por el artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ATENTAMENTE
C.P. MIGUEL ÁNGEL AGUILAR MENTADO
COMISARIO DE LA EMPRESA
"DISTRIBUIDORA DE METALES CUAUTITLÁN" S.A. DE C.V.
 (RÚBRICA).

706-A1.-10 abril.


**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DEL ESTADO DE MEXICO**
"EDICTO"

C. J. JESUS AGUILERA CASTRO, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 130, VOLUMEN 27, LIBRO TITULO TRASLATIVO DE DOMINIO, SECCIÓN PRIMERA QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO TERRENOS DENOMINADOS LA LOMA, LA CHIRIPA PIEDRA CHICA Y TEPALCATAL ESTOS TRES FORMAN UN SOLO PREDIO Y PIEDRA GRANDE Y LA NÓPALERA, MANZANA S/N, COLONIA LA LOMA MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO; CON UNA SUPERFICIE DE 61,644.71 M2. COLINDANCIAS MEDIDAS Y LINDEROS DESCRITAS EN EL LEGAJO RESPECTIVO. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 24 FEBRERO DEL 2015.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

 M. EN D. HÉCTOR GERARDO BECERRA CABRERA.
 (RÚBRICA).

705-A1.-10, 15 y 20 abril.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



frem

"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. JUAN GABRIEL CERRITEÑO CAMARENA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, LA REPOSICIÓN de la Partida 638 Volumen 1253, Libro Primero Sección Primera, de fecha 07 de octubre de 1994, mediante trámite de folio: 177.- Referente a la INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 16,925 de fecha 18 de diciembre de 1990, ante la fe de la LICENCIADA PURA D. LEAL DE LA GARZA, NOTARIA PUBLICA NUMERO 23 DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: COMPRAVENTA: VENDEDOR: BARDOMIANO PEREZ CERRITEÑO, CON EL PERMISO DE SU ESPOSA LA SEÑORA EUGENIA JACOBO LAZARO DE PEREZ.- COMPRADOR LOS SEÑORES DANIEL CERRITEÑO CHIHUAQUE Y MARIA CAMARENA ESCUTIA.- QUIENES COMPRAN Y ADQUIEREN PARA SI.- Inmueble ubicado en LA COLONIA POPULAR MARTINEZ PALAPA, Municipio de Ecatepec, Estado de México.- Respecto al, LOTE 17, MANZANA 21, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 15.00 mts. con lote 16.- al sur: 15.00 mts. con lote 18.- al oriente: 8.00 mts. con lote 30.- al poniente: 8.00 mts. con calle Ignacio Zaragoza.- SUPERFICIE DE: 120.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DE GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 27 de marzo del 2015.

ATENTAMENTE

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

1772.- 10, 15 y 20 abril.

AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS DE SEGUNDA
CLASE, MÉXICO - TEPETITLAN, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios de la empresa AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS DE SEGUNDA CLASE MÉXICO TEPETITLAN, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de abril de 2015, a las 10:00 horas en el domicilio social ubicado en la calle de Josefa Ortiz de Domínguez número 16, Barrio San Pedro, Texcoco, México, (Salón Querencia), misma Asamblea que se desarrollará bajo la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de Asistencia, existencia de quórum legal y declaración de instalación legal de la asamblea.
- 2.- Discusión, aprobación o modificación del informe del Consejo de Administración, respecto al estado administrativo que guarda la sociedad, tomando en cuenta el informe del Comisario y toma de las medidas que se juzguen oportunas, correspondiente al ejercicio social del año dos mil catorce.
- 3.- Discusión, aprobación o modificación del informe del Consejo de Administración, respecto al estado financiero que guarda la sociedad, tomando en cuenta el informe del Comisario y toma de las medidas que se juzguen oportunas correspondiente al ejercicio social dos mil catorce.
- 4.- En su caso, nombramiento de nuevo Consejo de Administración y Comisario.
- 5.- Determinación de los emolumentos correspondientes de los miembros del Consejo de Administración y Comisario.
- 6.- Asuntos generales.

La presente convocatoria es realizada por el Presidente del Consejo de Administración de la sociedad con fundamento en lo dispuesto por el artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ATENTAMENTE
Texcoco, Méx, a 06 de abril de 2015.

LUIS MIRANDA VELAZQUEZ
(RÚBRICA).

1778.- 10 abril.



**UNION DE TAXIS AUTOTRANSPORTISTAS RAMALES RUTA 27
MIGUEL HIDALGO S.A. DE C.V.
SEGUNDA
CONVOCATORIA**



Se convoca a los accionistas de la sociedad mercantil "UNIÓN DE TAXIS AUTOTRANSPORTISTAS RAMALES RUTA 27 MIGUEL HIDALGO, S.A. DE C.V.", en segunda convocatoria por falta de quórum legal para las convocadas para el día seis de abril de dos mil quince, a las Asambleas General Extraordinaria y Ordinaria que tendrá lugar a las 10:00 horas del día dieciocho del mes de abril del año dos mil quince, en el domicilio social de la empresa ubicado en Andador Austria número 11, Colonia Centro Urbano, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, la cual se desarrollará bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

- 1.- Lista de Asistencia, existencia de quórum legal y declaración de instalación legal de la asamblea
- 2.- Regularización del capital social, separación y admisión de socios, y como queda integrado el mismo.

**ORDEN DEL DÍA
ASAMBLEA ORDINARIA**

- 1.- Lista de Asistencia, existencia de quórum legal y declaración de instalación legal de la asamblea.
- 2.- Discusión, aprobación o modificación del informe del Consejo de Administración, respecto al estado financiero que guarda la sociedad, tomando en cuenta el informe del Comisario y toma de las medidas que se juzguen oportunas.
- 3.- En su caso, nombramiento de nuevo Consejo de Administración y Comisario.
- 4.- Determinación de los emolumentos correspondientes de los miembros del Consejo de Administración y Comisario.

La presente convocatoria es realizada por el Presidente del Consejo de Administración en términos de las cláusulas DÉCIMA SEXTA, DÉCIMA SÉPTIMA, VIGÉSIMA, VIGÉSIMA PRIMERA, VIGÉSIMA SEGUNDA Y VIGÉSIMA TERCERA de los Estatutos Sociales.

A T E N T A M E N T E
Cuautitlán Izcalli, Méx., a 24 de marzo de 2015.

MODESTO CRUZ CALDERÓN
(RÚBRICA).

GRUPO FLECHA AZUL, S.A. DE C.V.



CONVOCATORIA

Se convoca a los socios de la empresa "GRUPO FLECHA AZUL, S.A. DE C.V.", para celebrar una Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril de 2015, dando inicio a las 12:00 p.m., en el domicilio social ubicado en carretera federal México - Pachuca km 38.5 Tecámac, Estado de México. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 172, 178, 179, 180, 181, 183, 186, 187, 189, 193 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en lo establecido en los estatutos sociales de la empresa, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Nombramiento de Presidente y Secretario de la Asamblea.
- 2.- Nombramiento de dos escrutadores.
- 3.- Lista de Asistencia, existencia de quórum legal y declaración de instalación legal de la asamblea.
- 4.- Discusión, aprobación o modificación del informe del Consejo de Administración, respecto al estado administrativo que guarda la sociedad, tomando en cuenta el informe del Comisario y toma de las medidas que juzguen oportunas, correspondientes al ejercicio social del año dos mil catorce.
- 5.- Discusión, aprobación o modificación del informe del Consejo de Administración, respecto al estado financiero que guarda la sociedad (rendición de cuentas), tomando en cuenta el informe del Comisario y toma de las medidas que se juzguen oportunas, correspondiente al ejercicio social del año dos mil catorce.
- 6.- En su caso, cambio o ratificación del Consejo de Administración y Comisario.
- 7.- Determinación de los emolumentos correspondientes de los miembros del Consejo de Administración y Comisario.
- 8.- Asuntos Generales.

La presente convocatoria es realizada por el Presidente del Consejo de Administración en cumplimiento al artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ATENTAMENTE

Tecámac de Felipe Villanueva, Estado de México, a 30 de marzo de 2015

JUVENTINO ROMO VITAL
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
(RÚBRICA).

1779.- 10 abril.

GRUPO FLECHA AZUL, S.A. DE C.V.



CONVOCATORIA

Se convoca a los socios de la empresa "GRUPO FLECHA AZUL, S.A. DE C.V.", para celebrar una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril de 2015, dando inicio a las 10:00 a. m., en el domicilio social ubicado en carretera federal México - Pachuca km. 38.5 Tecámac, Estado de México. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 178, 179, 182, 183, 186, 187, 190, 193, y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en lo establecido en los estatutos sociales de la empresa, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Nombramiento de Presidente y Secretario de la Asamblea.
- 2.- Nombramiento de dos escrutadores.
- 3.- Lista de Asistencia, existencia de quórum legal y declaración de instalación legal de la asamblea.
- 4.- Exclusión, separación, admisión y reconocimiento de socios.
- 5.- Asuntos Generales.

La presente convocatoria es realizada por el Presidente del Consejo de Administración en cumplimiento al artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ATENTAMENTE

Tecámac de Felipe Villanueva, Estado de México, a 30 de marzo de 2015

JUVENTINO ROMO VITAL
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
(RÚBRICA).

1780.- 10 abril.

*AUTOBUSES CIRCUITO HOSPITALES TLALNEPANTLA
Y ANEXAS, S. A. DE C. V.***CONVOCATORIA****PARA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

En acatamiento a lo previsto por la ley de la materia y por resolución del Consejo de Administración de la empresa "Autobuses Circuito Hospitales Tlalnepantla y Anexas, S. A. de C. V.", se convoca personalmente a los socios fundadores y a los socios invitados de la empresa en cita, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el próximo día 23, de abril del presente año de dos mil quince, a las once horas, en el domicilio fiscal de la misma, ubicado en el número 3 de la calle Clavel, en Prados Ixtacala, Segunda Sección, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, bajo el siguiente **orden del día**:

1. Lista de asistencia de los socios fundadores y de los socios invitados asistentes a la asamblea; designación de escrutadores y declaración de estar legalmente constituida la asamblea.
2. Discusión, análisis y aceptación en su caso, de la actualización de socios en virtud de la venta o cesión de acciones que se ha dado en nuestra empresa.
3. Discusión, análisis y aceptación, en su caso, de que, la actualización de socios no altera el capital social de la misma.
4. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Reglamento General Interno que regirá las actividades de nuestra empresa, junto con los estatutos vigentes.
5. Toma de protesta a los nuevos socios admitidos, quienes declaran que ya conocen los Estatutos de la empresa así como el Reglamento General Interno, que habrá de discutirse y a aprobarse en su caso, comprometiéndose a cumplirlos y hacerlos cumplir.
6. Dictamen del comisario,
7. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la asamblea de esta fecha.

De conformidad con lo dispuesto por lo previsto por la Ley General de Sociedades Mercantiles, para que los socios fundadores y los socios invitados tengan derecho de asistir a la asamblea convocada, deberán estar inscritos en el Libro de Socios, debiendo ratificar su asistencia cuando menos un día antes de la celebración de esta asamblea.

ATENTAMENTE

El Presidente del Consejo de Administración.
José Carmen Rodríguez Velázquez
(RÚBRICA).

Atizapán de Zaragoza, México, a 6 de abril de 2015.

AMO
S.A. DE C.V.

AUTOBUSES DE MELCHOR OCAMPO S. A. de C. V

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a la vigilancia de la sociedad, tal y como me lo faculta el Art. 164 y 166 Frac. II, III, IV, V, VI y IX de L.G. S.M. Y personalidad que tengo debidamente acreditada por acuerdo de asamblea y ratificada dentro de la escritura número diecinueve mil trescientos cuatro volumen trescientos treinta y cuatro, protocolización de asamblea ordinaria de accionista celebrada a las diez con veinte minutos del día ocho de febrero del dos mil once. **EN ESTE MISMO ACTO SE CONVOCA A TODOS LOS ACCIONISTAS DE AUTOBUSES DE MELCHOR OCAMPO S.A. DE C.V., "A LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS" QUE DEBERÁ CELEBRARSE A LAS 10:00 A.M. DEL DIA 25 DE ABRIL DEL AÑO 2015 EN EL DOMICILIO FISCAL DE LA EMPRESA QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN BOULVAR CENTENARIO DEL HIMNO NACIONAL S/N LOC. 4 Y 5 DEL Bo. SAN ISIDRO, EN EL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO EDO. MÉX."**

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Pase de Lista para instalar la misma
- 2.- Entrega de informe siguiente orden y acorde a lo solicitado;
 - Presidente (2011-2015)
 - Secretario (2011-2015)
 - Tesorero Interino (1/07/2013-25/04/2015)
 - Tesorero (2011-1/07/2013)
 - Departamento de Personal, Recaudación ZGO

Nota: Art. 176 LGSM La falta oportuna del informe a que se refiere el enunciado general del artículo 172, será motivo para que la asamblea general de accionistas acuerde la remoción de los administradores o consejo de administración.

- 3.-Ratificación del "Consejo de Administración" o Destitución
- 4.- Asuntos "Generales"

ATENTAMENTE

Lic. Sandro Moreno García
Comisario del Presente Consejo de Admón.
(Rúbrica).

Carretera Centenario del Himno Nacional s/n locales No 4 y 5 Bo. San Isidro, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de Méx.
C.P. 54880 Tel. 58780967

C.C.P, para todos los integrantes del actual consejo de administración de **AUTOBUSES DE MELCHOR OCAMPO S.A. DE C.V.**

Presidente	Francisco Javier Cano Gómez	1er. Vocal	Carlos Arsenio Delgado Víquez
Secretario	Gerardo Nicolás Torres Víquez	2º. Vocal	José Alberto Contreras Hernández
Tesorero	Lic. Ma. Guadalupe Contreras Alfaro	Comisario	Luis Manuel Sánchez González

8/04/2015

697-A1.- 10 abril.



Concesionarios Bellavista Cuautitlán Izcalli, S. A. de C. V.
R.F.C.: CBC 070704 CX5



CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, A 7 DE ABRIL DEL 2015.

SE CONVOCA A TODOS LOS SOCIOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL: **CONCESIONARIOS BELLAVISTA CUAUTITLAN IZCALLI S.A. DE C.V.** A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, ESTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 166, 172, 178, 181, 183, 184, Y 185, DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y SUS RELATIVOS A LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD.

MISMA QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIA 24 DE ABRIL DEL 2015 A LAS 10:00 HRS. EN EL DOMICILIO MARCADO CON EL No 2 DE LA CALLE JUAN MORENO, EN EL FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE SAN MIGUEL CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. MEXICO. PARA TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
- 3.- DISCUSION Y SOLUCION DE LOS ACCIONISTAS QUE YA NO SE PRESENTAN.
- 4.- ASUNTOS GENERALES.
- 5.- MODIFICACION A LA CLAUSULA 24 INCISO E.

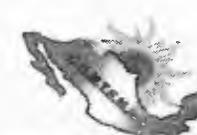
ATENTAMENTE

C. BERNABE HUERTA CORDERO
ADMINISTRADOR UNICO
(RÚBRICA).

703-A1.- 10 abril.



Concesionarios Bellavista Cuautitlán Izcalli, S. A. de C. V.
R.F.C.: CBC 070704 CX5



CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, A 7 DE ABRIL DEL 2015.

SEGUNDA CONVOCATORIA

SE CONVOCA A TODOS LOS SOCIOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL **CONCESIONARIOS BELLAVISTA CUAUTITLAN IZCALLI S.A. DE C.V.** A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, ESTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 166, 172, 178, 181, 183, 184, Y 185, DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y SUS RELATIVOS A LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD.

MISMA QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIA 24 DE ABRIL DEL 2015 A LAS 13:00 HRS. EN EL DOMICILIO MARCADO CON EL No 2 DE LA CALLE JUAN MORENO, EN EL FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE SAN MIGUEL CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. MEXICO. PARA TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
- 3.- DISCUSION Y SOLUCION DE LOS ACCIONISTAS QUE YA NO SE PRESENTAN.
- 4.- ASUNTOS GENERALES.
- 5.- MODIFICACION A LA CLAUSULA 24 INCISO E.

ATENTAMENTE

C. BERNABE HUERTA CORDERO
ADMINISTRADOR UNICO
(RÚBRICA).

703-A1.- 10 abril.



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón

TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TIANGUISTENCO
TES-970828-NYA
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

CONCEPTO	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	VARIACIÓN	CONCEPTO	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	VARIACIÓN
ACTIVO CIRCULANTE				PASIVO CIRCULANTE			
Efectivo	20,000.00	20,000.00		Servicios Personales por Pagar a Corto P			
Bancos/Tesorerera	21,684,609.56	25,539,974.96	3,855,365.40	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	30,290.15	32,332,788.33	32,302,498.18
Bancos/Dependencias y Otros				Contratistas por Obras Públicas por Paga	3,456,753.20	3,456,753.20	
Otros Efectivos y Equivalentes				Retenciones y Contribuciones por Pagar a	430,439.16	22,747.23	-407,691.93
Inversiones Financieras de Corto Plazo	41,255,882.92	39,343,852.51	-1,912,030.41	Devoluciones de la Ley de Ingresos por P			
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	6,341,720.30	5,400,000.00	-941,720.30	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	222,742.21	810,867.25	588,125.04
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Pla	40,311.68	26,015.25	-14,296.43	Documentos Comerciales por Pagar a Corto			
Inventario de Mercancías Terminadas				Fondos en Garantía a Corto Plazo	14,500.00	14,500.00	
Bienes en Tránsito	124,254.70	124,254.70		Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contr			
TOTAL CIRCULANTE	69,466,779.16	70,454,097.42	987,318.26	Recaudación por Participar			
				TOTAL CIRCULANTE	4,154,724.72	36,637,656.01	32,482,931.29
ACTIVO NO CIRCULANTE				PASIVO NO CIRCULANTE			
Terrenos	8,741,507.08	8,741,507.08		Arrendamiento Financiero por Pagar a Lar			
Edificios no Habitacionales	32,940,633.34	32,940,633.34		Intereses Cobrados por Adelantados a Lar			
Infraestructura	13,243,328.59	13,243,328.59		Otros Pasivos Diferidos a Largo Plazo			
Construcciones en Proceso en Bienes de D	16,000,000.00	16,000,000.00		Fondos en Garantía a Largo Plazo			
Mobiliario y Equipo de Administración	14,229,445.44	14,229,445.44		Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contr			
Equipo e Instrumental Médico y de Labora	3,577,954.41	3,577,954.41		Valores y Bienes en Garantía a Largo Pla			
Vehículos y Equipo de Transporte	1,578,226.28	2,177,928.27	599,701.99	Provisión para Demandas y Juicios a Largo			
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	5,794,832.28	5,810,379.64	15,547.36	Provisión para Contingencias a Largo Pla			
Activos Biológicos				TOTAL PASIVO	4,154,724.72	36,637,656.01	32,482,931.29
Otros Bienes Muebles							
Depreciación Acumulada de Bienes Inmueble	-8,972,989.26	-9,043,155.20	-70,165.94				
Depreciación Acumulada de Infraestructura	-211,210.19	-212,339.66	-1,129.47				
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-18,196,549.47	-18,442,932.67	-246,383.20				
Otros Activos Diferidos	271,073.00	271,073.00					
TOTAL NO CIRCULANTE	68,996,251.50	69,293,822.24	297,570.74				
OTROS ACTIVOS				OTROS PASIVOS			
TOTAL DIFERIDO				TOTAL OTROS PASIVOS			
				PATRIMONIO			
				Aportaciones	11,146,713.01	11,146,713.01	
				Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desaho	21,314,636.10	-9,883,406.19	-31,198,042.29
				Resultados de Ejercicios Anteriores	92,668,924.37	92,668,924.37	
				Revalúo de Bienes Inmuebles	9,178,032.46	9,178,032.46	
				TOTAL PATRIMONIO	134,308,305.94	103,110,263.65	-31,198,042.29
TOTAL ACTIVO	138,463,030.66	139,747,919.66	1,284,889.00	TOTAL PASIVO Y PATRIMO	138,463,030.66	139,747,919.66	1,284,889.00
CUENTAS DE ORDEN	MES ANTERIOR	MES ACTUAL					
Almacén	1,895,390.51	768,077.31					
Artículos Disponibles por el Almacén	664,808.16	768,077.31					
Artículos Distribuidos por El Almacén	1,230,582.35	0.00					
LEY DE INGRESOS ESTIMADA	61,076,052.00	86,206,416.48					
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	-3,561,408.67	-27,940,049.66					
LEY DE INGRESOS DEVENGADA	6,341,720.30	5,400,000.00					
LEY DE INGRESOS RECAUDADA	58,295,740.37	108,746,466.14					
Presupuesto de Egresos Aprobado de Gasto	39,149,742.59	45,307,439.00					
Presupuesto de Egresos Aprobado de Trans	385,329.00	385,329.00					
Presupuesto de Egresos Aprobado de Inter	0.00	12,162,698.48					
Presupuesto de Egresos Aprobado de Bienes	21,540,950.00	28,350,950.00					
Presupuesto de Egresos por Ejercer de Ga	13,942,091.96	9,485,449.80					
Presupuesto de Egresos por Ejercer de Tr	355,442.77	355,442.77					
Presupuesto de Egresos por Ejercer de In	0.00	3,581,008.49					
Presupuesto de Egresos por Ejercer de Bi	20,577,357.30	34,366.95					
Presupuesto de Egresos Comprometido de G	100,477.13	70,202.94					
Presupuesto de Egresos Devengado de Gast	0.00	5,480,739.22					
Presupuesto de Egresos Devengado de Bien	0.00	27,337,442.99					
Presupuesto de Egresos Pagado de Gastos	25,107,173.50	30,271,047.04					
Presupuesto de Egresos Pagado de Transfe	29,896.23	29,896.23					
Presupuesto de Egresos Pagado de Interés	0.00	8,581,689.99					
Presupuesto de Egresos Pagado de Bienes	963,592.67	979,140.03					
TOTAL	248,094,926.20	346,361,620.54					

Elaboró

Revisó

Autorizó

Hipólito Calderón Miranda
Encargado del Depto. de Recursos Financieros
(Rúbrica).

José Gómez Sánchez
Encargado de la Subdirección de Administración y
Finanzas
(Rúbrica).

Dr. David Melgoza Mora
Director General
(Rúbrica).